REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Pereira, 01 de agosto del 2026.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud.	
85101501	Servicios de Salud.	Servicios Integrales de Salud.	Centros de Salud.	Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos

La integralidad a que se hace referencia, contempla el "Acceso a la atención integral sin mediación de la autorización", de que trata el Artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022 con las precisiones técnicas y de pertinencia que se incluyen en el presente estudio.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este contrato es por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00)** para la vigencia 2026.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	UPRES QUINDIO	SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUINDIO	16	1	$2.000.000.000	$2.000.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$2.000.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos De Funcionamiento Programa O – Atención integral de servicios de salud.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	01/08/2026	384	RASES 3	16	SERVICIOS MÉDICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	2026	$2.000.000.000	$2.000.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$2.000.000.000

Valor total vigencia 2026: **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00)**

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, Numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 92, 1474 de 2021

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE

El oferente será la Empresa Social del Estado HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS identificada con NIT. 800000118-2, entidad de salud que debe contar con la capacidad instalada, para prestar los servicios solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y encontrarse habilitada por la Secretaria de Salud del Departamento para la prestación de los servicios requeridos la cual se encuentra ubicada, en la ciudad de Armenia, Quindío, Colombia.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.6.1. CONTEXTO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
- Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

- Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

- Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

1.6.2. CONTEXTO TÉCNICO

Conceptos de la OMS y la OPS para la Alta Complejidad

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) no conciben la alta complejidad como un nivel aislado de superespecialización tecnológica, sino bajo dos principios estructurales modernos:

Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS): La OPS define que la alta complejidad debe integrarse operativamente mediante sistemas de referencia y contrarreferencia eficientes. El hospital de alta complejidad actúa como el nodo resolutivo de la red, pero su éxito financiero y asistencial depende de una Atención Primaria en Salud (APS) robusta que contenga las descompensaciones.

Hospitales Seguros y Resilientes: La OMS exige que la alta complejidad garantice la seguridad del paciente (mitigación de eventos adversos e infecciones asociadas a la atención en salud - IAAS) y la optimización del gasto a través de la medicina basada en la evidencia, evitando el uso ineficiente de tecnologías de alto costo (remedición terapéutica e intervenciones fútiles)

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Meta global ODS 3 de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, reduciendo la mortalidad materna y por enfermedades no transmisibles.

OMS y OPS: Enfoque hacia redes integradas de servicios de salud (RISS) centradas en la persona, la calidad de la atención hospitalaria y la seguridad del paciente.

Plan Decenal de Salud Pública (PDSP 2022-2031): Hoja de ruta nacional enfocada en la garantía del derecho fundamental a la salud, mitigación de riesgos y manejo intersectorial de determinantes sociales.

Ministerio de Salud y Protección Social: Aplicación del Decreto 441 de 2022 para acuerdos de voluntades y modalidades de pago, junto a los estándares de talento humano e infraestructura de la Resolución 3100 de 2019 para servicios complejos.

Perfil de Patologías por Nivel de Complejidad

La contratación de servicios debe segmentar claramente el perfil epidemiológico para estructurar las canastas de servicios o los grupos relacionados de diagnóstico (GRD):

Mediana Complejidad

Medicina Interna y Especialidades Básicas: Descompensaciones agudas de enfermedades crónicas como Diabetes Mellitus Tipo 2 no controlada, Hipertensión Arterial Urgente, Neumonías adquiridas en la comunidad, e Insuficiencia Cardíaca Congestiva (Estadios B y C).

Cirugía General y Ortopedia de Mediano Impacto: Apendicitis aguda, colecistitis litiásica, hernias de la pared abdominal, y reducción abierta de fracturas cerradas.

Gineco-Obstetricia: Atención del parto pretérmino moderado y preeclampsia sin criterios de severidad.

Alta Complejidad

Cardiología Intervencionista y Cirugía Cardiovascular: Síndrome Coronario Agudo con Elevación del ST (IAMCEST), requerimiento de angioplastia coronaria percutánea (PCI) o bypass aortocoronario, y reemplazos valvulares.

Cuidado Crítico e Infecciones Complejas: Sepsis de origen urinario, abdominal o pulmonar con choque séptico, falla orgánica multisistémica que requiere ventilación mecánica prolongada, y terapias de reemplazo renal continuo.

Neurociencias: Enfermedad Cerebrovascular (ECV) isquémica aguda en ventana de trombólisis o trombectomía mecánica.

Distribución de la Oferta de Servicios en el Territorio y Contexto en Armenia (Quindío)

A nivel nacional, la oferta de alta complejidad se encuentra altamente concentrada en los grandes centros urbanos (Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla). Esto genera históricamente brechas de accesibilidad y una alta presión de remisión desde las regiones.

[Red de Baja Complejidad (Municipios del Quindío)]
| (Remisión)
▼
[Mediana y Alta Complejidad en Armenia] —► [Alta Complejidad Mayor / Cuidado Crítico]

El Quindío se caracteriza epidemiológicamente por tener una de las poblaciones más envejecidas de Colombia, lo que eleva exponencialmente la demanda de servicios de mediana y alta complejidad por enfermedades crónicas no transmisibles y tumores malignos.

Oferta Pública: El Hospital Universitario San Juan de Dios de Armenia (E.S.E.) es el principal referente de la red pública para la mediana y alta complejidad en el departamento, asumiendo la carga de la población del régimen subsidiado y contributivo remitida de los 11 municipios circundantes.

Oferta Privada e Infraestructura Reciente: La capacidad resolutiva de la región se ha expandido para mitigar la remisión hacia ciudades como Pereira o Cali. Destacan instituciones como la Clínica San Rafael

en Armenia (alianzas estratégicas para alta complejidad e intervencionismo), la operación de Clínica Avidanti integrada a complejos de infraestructura moderna como Zonata Centro Médico, y prestadores especializados en oncología y nefrología que atienden cohortes de pacientes de alto costo.

Evolución Natural de las Enfermedades y Consensos de Intervención

Para que la contratación hospitalaria sea técnica, el acuerdo de voluntades debe exigir el cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica (GPC) de acuerdo con la evolución natural del evento:

A. Cardiopatía Isquémica (IAM)

Evolución Natural: Placa aterosclerótica inestable → Ruptura y trombosis oclusiva → Isquemia miocárdica prolongada → Necrosis transmural (en menos de 4-6 horas) → Insuficiencia cardíaca aguda / Choque cardiogénico o arritmias letales (Fibrilación Ventricular).
Consensos e Intervención: Exigencia de la activación del "Código Infarto". Aplicación estricta de las guías del Ministerio de Salud de Colombia y de la Sociedad Europea de Cardiología (ESC). El estándar de contratación debe indexar tiempos puerta-balón (menor a 90 minutos para angioplastia) en las salas de hemodinamia de las IPS contratadas en Armenia.

Enfermedad Cerebrovascular (ECV) Isquémica

Evolución Natural: Oclusión de arteria cerebral mayor → Área de necrosis central irreversible (core) flanqueada por una zona de penumbra isquémica potencialmente salvable → Edema cerebral masivo, herniación o discapacidad motora/cognitiva permanente.
Consensos e Intervención: Lineamientos del protocolo nacional de ECV y las guías AHA/ASA. Contratación basada en disponibilidad de tomografía computarizada (TAC) 24/7 y neurología presencial o por telemedicina para la administración de r-tPA (trombolisis) dentro de las primeras 4.5 horas del evento.

Evolución Natural: Mutación celular epitelial → Lesión premaligna (pólipo/carcinoma in situ) → Invasión local de la lámina propia → Compromiso ganglionar regional → Diseminación hematógena (Metástasis hepática/pulmonar) → Caquexia tumoral y falla orgánica.

Consensos e Intervención: Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) obligatorias por el Ministerio de Salud. Consensos de la *National Comprehensive Cancer Network* (NCCN) y la Sociedad Colombiana de Hematología y Oncología (ACHO). Los contratos deben penalizar las barreras administrativas que retrasen el inicio de la quimioterapia más allá de 30 días tras el diagnóstico histopatológico.

Bibliografía y Fuentes de Consulta (Actualizadas)
Organización Panamericana de la Salud (OPS). *Redes Integradas de Servicios de Salud: Conceptos, Opciones de Política y Hoja de Ruta para su Implementación en las Américas*. Washington, D.C..
Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. *Análisis de Situación de Salud (ASIS) Nacional y Perfil Epidemiológico del Departamento del Quindío*. Bogotá, D.C..
Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. *Decreto 441 de 2022: Regulación de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios de salud.*.
Instituto Nacional de Salud (INS). *Informe del Observatorio Nacional de Salud: Carga de Enfermedad por Enfermedades No Transmisibles en Colombia.*.
Sociedad Colombiana de Cardiología y Cirugía Cardiovascular. *Consenso de actualización en el manejo del Síndrome Coronario Agudo*.

ARTÍCULO 1° EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, "Es el conjunto de servicios

de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud".

PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2°: "Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que se suministra dentro del país".

ARTICULO 9° ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS: "Adóptase las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, aquellas incluidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud vigente, establecida por el Ministerio de Salud, para la atención por el SSMP".

LA NECESIDAD:

En atención en lo dispuesto por el Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, definió sus propósitos, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

La Regional de Aseguramiento en salud No. 3 tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los usuarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de mediana y alta complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta el volumen de servicios solicitados y la periodicidad no es viable para la institución implementar en la red propia los servicios requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La Regional de Aseguramiento en salud No. 3, tomando como referencia la normatividad establecida para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud a que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesaria contratar la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía

Nacional en el Departamento de Policía Quindío, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

➢ La Regional de Aseguramiento en salud No. 3 No cuenta con la infraestructura física, y el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios médicos solicitados.
➢ La Regional de Aseguramiento en salud No. 3 de la Policía Nacional en el departamento del Quindío no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
➢ La Regional de Aseguramiento en salud No. 3 de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnóstico, tratamiento médico y seguimiento de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Quindío que puedan requerir el servicio.
➢ Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Quindío, cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad y no cuenta con la capacidad instalada para prestar los servicios de salud objeto del presente estudio, ya que no dispone de una planta de personal médico especializado propio, ni la infraestructura física y tecnológica apropiada, por lo cual se hace necesario contratar con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad en atención ambulatoria, urgencias y hospitalización contemplados en el Acuerdo 093 de 2025 del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con el fin de garantizar las atenciones que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que habiten en los municipios adscritos a esta Unidad Prestadora, la cual asciende a 12.497 usuarios, sin contar con la población de usuarios flotante considerando el alto flujo por condiciones asociadas al turismo en la región y particularmente en el Departamento del Quindío.

El contrato a celebrar debe ser prestado en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para la cobertura de los servicios en salud médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de mediana y alta complejidad, comprendiendo atención de urgencias las 24 horas, internación, procedimientos diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos y el derecho a oportunidad de consulta ambulatoria especializada, para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo los usuarios de los municipios de Sevilla, Caicedonia, Alcalá y Ulloa, estos cuatro últimos municipios del Departamento del Valle del Cauca y otras Unidades de Sanidad autorizados previamente por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional* - Capitulo II Régimen de beneficios, Articulo 27 Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional *Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud*" y al Plan de Beneficios según acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo modifiquen.

La Unidad Prestadora de Salud Quindío requiere contratar con la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS**, entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de Salud de mediana y alta complejidad, con desarrollo científico y tecnológico dirigidos al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud de la población en el Departamento del Quindío, proporcionando talento humano, infraestructura, equipos, insumos, contando con un amplio portafolio de servicios médicos en especialidades tales como: Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Neurocirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Anestesiología, Medicina Interna, Cardiología, Gastroenterología, Neumología, Cuidado Intensivo, Ginecología y Obstetricia, Neurología Clínica, Endocrinología, entre otras, cuenta con una amplia y renovada infraestructura física, la cual cuenta con Unidad de Cuidados Intensivos Adultos y Neonatales, seis quirófanos para realizar cirugía electiva y de urgencias, entre otros servicios, posicionándose como el principal centro de referencia de la red pública hospitalaria del Departamento.

Cabe aclarar que en el departamento del Quindío no se cuenta con una institución diferente a la ya mencionada, que preste los servicios de forma integral, con esto se garantiza el no fraccionamiento de la atención, además de garantizar la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal, establecida en la resolución 3280 de 2018.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL ARTICULACIÓN CON LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL (RIAMP)

- **Lineamientos Operativos:** La Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social establece el cumplimiento obligatorio de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), priorizando la reducción de la morbimortalidad materna y neonatal mediante la oportunidad y resolutividad en la atención del binomio madre-hijo.

- **Garantía de la red integral:** Desde la perspectiva técnica y científica en salud pública, la priorización de la ruta materno-perinatal exige que las entidades responsables de asegurar la prestación (EAPB / Secretarías) organicen redes integradas donde la alta complejidad y el soporte crítico (como las UCI neonatales) estén garantizados por complementariedad.

Durante la ejecución del contrato vigente, la E.S.E. demostró un desempeño satisfactorio en la prestación de los servicios contratados, garantizando la continuidad de la atención y una respuesta oportuna a las necesidades asistenciales de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Lo anterior permitió asegurar el acceso efectivo a los servicios de mediana y alta complejidad, evitando interrupciones en la atención y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de prestación de servicios de salud.

De igual manera, durante los cuatro (4) meses de ejecución contractual, la E.S.E. evidenció el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y evaluación establecidos en el Decreto 441 de 2022 e incorporados en las obligaciones contractuales, reflejando niveles satisfactorios de oportunidad, calidad, accesibilidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud. Los resultados obtenidos durante la supervisión del contrato permitieron verificar el cumplimiento de las metas e indicadores pactados, así como la adecuada gestión de los procesos asistenciales y administrativos, constituyéndose en un antecedente favorable para la continuidad de la contratación.

En consecuencia, la experiencia positiva obtenida durante la ejecución contractual, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y la capacidad técnica, científica, operativa y administrativa de la E.S.E.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS respaldan la necesidad de continuar con la contratación, garantizando la prestación integral, continua, eficiente, oportuna y con estándares de calidad de los servicios de salud requeridos por los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

Es oportuno señalar que la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS** ofrece una coordinación de los servicios a cargo de especialistas, con la posibilidad de articular una ruta diferencial para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que facilite el acceso a los servicios de salud sin barreras de acceso, integralidad en la atención al contar con todas las especialidades las 24 horas del día, adicionalmente se podrá contar con la disposición de una oficina para adelantar la Auditoria Concurrente con total acceso a la información de esa Entidad, facilitando este ejercicio de supervisión y control de la dinámica de ejecución del contrato con un modelo de gestión coordinado y corresponsable que garantice eficiencia y optimización de los recursos.

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS** cuenta con una mayor capacidad técnica instalada, lo cual le permite atender una alta demanda de usuarios en condiciones críticas, incluyendo servicios pediátricos, neonatales, de urgencias, cirugías y atención materna. Estos servicios son esenciales para garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de. Una vez consultada la información registrada en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)**, se evidenció que la **E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindio San Juan de Dios** cuenta con habilitación vigente para una amplia oferta de servicios especializados y de alta complejidad, incluyendo especialidades médico-quirúrgicas, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, atención hospitalaria, urgencias, unidades de cuidado intensivo y demás servicios complementarios necesarios para garantizar una atención integral a la población usuaria.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío representa la alternativa que ofrece una mayor cobertura de servicios habilitados, fortaleciendo la continuidad de la atención, disminuyendo la fragmentación en la prestación de los servicios de salud y garantizando una respuesta más eficiente a las necesidades asistenciales de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, en concordancia con los principios de eficiencia, calidad, continuidad e integralidad que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Modelo de Atención en Salud de la Policía Nacional.

Esta diferencia sustancial en capacidad instalada y cobertura de servicios, sustenta la necesidad de adelantar el proceso de contratación directa con la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO**, para garantizar la atención integral de los usuarios sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio.

GRUPO_CAPACIDAD	NOMBRE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S
AMBULANCIAS	Básica	3	0
AMBULANCIAS	Medicalizada	1	1
CAMAS	Pediátrica	40	8
CAMAS	Adultos	224	73
CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	5	2
CAMAS	Intermedia Adultos	1	5
CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	5	10

CAMAS	Intensiva Adultos	17	42
CAMAS	Incubadora Básico Neonatal	6	1
CAMAS	Cuna Intermedia Neonatal	5	0
CAMAS	Cuna Básico Neonatal	6	1
CAMAS	Atención del Parto	4	1
CAMILLAS	Observación Pediátrica	28	4
CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	26	30
CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	31	32
CONSULTORIOS	Urgencias	12	4
CONSULTORIOS	Consulta Externa	15	12
SALAS	Partos	2	1
SALAS	Procedimientos	3	1
SALAS	Sala de Cirugia	6	5
SILLAS	Ambiente de transición urgencias	9	0

Asimismo, se resalta que las tarifas ofertadas por la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO**, en aproximadamente el 80% de los ítems contemplados en su portafolio de servicios, se liquidan en el proceso de facturación bajo el esquema de Unidades de Valor Básico (UVB). Adicionalmente, se destaca que la entidad ofrece un descuento del 20% sobre dicho tarifario, lo cual representa una condición favorable desde el punto de vista financiero para la entidad contratante, permitiendo optimizar recursos sin afectar la calidad y continuidad de la atención en salud. Por lo anteriormente expuesto, la Unidad Prestadora de Salud Quindío a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, requiere contratar los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios en este Departamento, considerando que cuenta con los recursos, los cuales se encuentran certificados por el responsable del plan compras de la unidad.

Es de anotar que no se realiza una comparación con las tarifas del mercado de las diferentes entidades ya que estas no mostraron interés en participar en el proceso.
Se deja constancia mediante comunicado oficial **GS-2026-073033-DEQUI** dirigido al ordenador del gasto de la regional de aseguramiento en salud N°3 que solo se cuenta con una cotización.

En la actualidad a pesar que la unidad cuenta con contrato vigente, no suple la necesidad para finalizar la vigencia 2026. Igualmente, es indispensable dar continuidad de manera ininterrumpida a la prestación de servicios de Salud de mediana y alta complejidad, con desarrollo científico y tecnológico dirigidos al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud a nuestros usuarios y a aquellos que tiene fallos de tutela; razón por la cual se debe iniciar el trámite para la contratación del presente contrato, toda vez que se cuenta con presupuesto para finalizar la vigencia por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

La presente contratación se pretende realizar mediante la modalidad de Contratación Directa - Interadministrativo, por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00)** para la vigencia 2026. Presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad, para suplir dicha necesidad.

Donde en contrataciones anteriores se tiene un análisis de consumo promedio mensual de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE $700.000.000,00.**

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 **"***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional***"**

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contribuir a la gestión del riesgo en salud mediante la identificación, evaluación, control y seguimiento de las condiciones individuales de salud de los usuarios que requieren atención en servicios de mediana y alta complejidad, en articulación con las acciones lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

Esta gestión estará orientada principalmente a la detección temprana, el manejo oportuno y el tratamiento integral de patologías agudas y crónicas, tanto prevenibles como no prevenibles, que, por su severidad, riesgo de complicaciones o impacto funcional demandan intervención especializada, uso de tecnologías diagnósticas avanzadas y talento humano altamente calificado.

El contratista deberá implementar acciones clínicas dirigidas a la estratificación del riesgo, el seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas descompensadas o de alto riesgo, la prevención de complicaciones, la reducción de la morbimortalidad y la optimización de los resultados en salud, garantizando la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención dentro del marco de los servicios habilitados.

La gestión del riesgo en este nivel comprenderá el manejo especializado de patologías agudas y crónicas de mediana y alta complejidad, que, por su severidad, riesgo de complicaciones o impacto funcional requieren atención hospitalaria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos especializados y seguimiento clínico continuo. Dicho manejo se desarrollará mediante la aplicación de protocolos clínicos, guías de práctica clínica y modelos de atención integral, orientados a la estabilización del paciente, la reducción de complicaciones, la prevención de eventos adversos y la optimización de los resultados en salud.

Así mismo, el contratista deberá articular la atención especializada con los demás niveles del sistema, asegurando la adecuada referencia y contrarreferencia, el seguimiento clínico y la continuidad del tratamiento, con el fin de mejorar el estado de salud de los usuarios identificados dentro de poblaciones de riesgo o con patologías de alta complejidad.

1.6.3.1. Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC),

Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

1.6.3.2. Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación: (incluir los que aplican al objeto del acuerdo de voluntades o contrato)

CONDUCTA DE NOTIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN		
Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico elio.arias@correo.policia.gov.co Celular: 3022208785		Remitir el paciente al siguiente prestador
Notificar al área de Promoción y mantenimiento de la salud de la UPRES al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co		Remitir información del paciente a RPMS de la UPRES
RIESGO	**PLAZO NOTIFICACIÓN**	**CONDUCTA**
Inasistencia a cita asignada a cita, que incluyan evaluaciones clínicas y de estudios.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Ideación o Intento Suicida	**(Notificación Inmediata)**	
Pérdida masiva de masa muscular por postración prolongada en alta complejidad. Ulceras por presión riesgos de cuidado en el hogar	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Vulnerabilidad Sociofamiliar (Cuidadores): Agotamiento severo del cuidador o sospecha de maltrato al paciente, requiriendo trabajador social y red de apoyo.	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención.	
Infecciones asociadas a dispositivos (IACS) de novo y multirresistencia: Presencia de gérmenes extremadamente resistentes por presión antibiótica en urgencias y hospitalización.		
Toxicidad farmacológica acumulativa y iatrogenia de conciliación: Errores al empalmar medicamentos de alta complejidad con los de manejo ambulatorio al egresar.		
Síndrome Post-Cuidados Intensivos (PICS) cognitivo y emocional: Aparición de ansiedad severa, depresión profunda y trastorno de estrés postraumático (TEPT) en sobrevivientes de áreas criticas.		
Pacientes con deterioro cognitivo vascular agudo, para ser remitidos a la RIA Cardio-cerebro-vascular	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención.	

Deterioro Cognitivo de Rápida Progresión: Identificado en la evaluación, sugiere demencias reversibles o neurodegenerativas tempranas, requiriendo remisión inmediata a neurología o geriatría	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención.	
Riesgo de abandono social o asilamiento en red precaria: Falta de soporte comunitario o barreras geográficas/económicas para acceder a controles médicos prioritarios.	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	
Inseguridad alimentaria y económica post-hospitalización: Pérdida de capacidad productiva del núcleo familiar derivada de la catástrofe en salud del paciente.	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	
Paciente no adherente, de alta voluntaria, fugado, sin red de apoyo	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	
Atenciones del grupo de la Ruta materno perinatal humanizada	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Riesgos detectados de cualquier violencia	**(Notificación Inmediata)**	comentar como priorizado dequi.upres- -------- @policia.gov.co
Atenciones del grupo de oncología – alto costo	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES

1.6.3.3. Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario

1.6.3.3.1. Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

1.6.3.3.2. Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	dequi.upres-rco@policia.gov.co jefe martha como líder de rutas		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Solicitud de autorización	dequi.upres-rco@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Envío del informe de atención de urgencias	dequi.upres-rco@policia.gov.co		

Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones.

- **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- ✓ Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- ✓ Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- ✓ Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra-referencia de EL CONTRATANTE.

- **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra-referencia.

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

- **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan,

sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: dequi.upres-rco@policia.gov.co

- **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- **Urgencias**
- **VIH**
- **Cáncer infantil y en adultos**
- **Enfermedades huérfanas**
- **Personas con discapacidad física y/o mental**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: deris.upres-pas@policia.gov.co
Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia.
Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no este sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden medica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:
Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico dequi.upres-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

- **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria.**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo

Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

Gestión en el proceso de referencia

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido por la entidad.

Gestión en el proceso de contrarreferencia

Cuando el prestador de servicios de salud receptor realice la atención en salud deberá remitir AL CONTRATANTE la contrarreferencia y si es del caso puede continuar su manejo con el prestador remitente una vez sea autorizado por el contratante; la contrarrefencia, deberá contener los campos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: dequi.upres-rco@policia.gov.co

- **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**

No aplica para este proceso

Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

1.6.4. GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud" y a la Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones", se incorpora la obligación, dentro de las relaciones contractuales y acuerdos de voluntades con Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y

Proveedores de Tecnologías en Salud (PTS), de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", que la siguiente información es de carácter obligatorio en un entregable al inicio de la contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Lista de servicios de salud autorizados para contratación, según los convenios celebrados con proveedores de servicios médicos.
2	Lista de tecnologías médicas sujetas a contratación.
3	Red completa de proveedores de servicios de salud, afiliada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.
4	El catálogo de guías de práctica clínica y protocolos de atención, de acuerdo con el objeto contractual y los métodos acordados para su entrega y actualización
5	Capacidad instalada y cálculo de suficiencia

Componentes de la Gestión del Riesgo Técnico

- **Seguridad del paciente**: Aplicación de prácticas seguras para prevenir eventos adversos en áreas críticas.
- **Control de variabilidad clínica**: Adopción de la mejor evidencia científica disponible para disminuir morbilidad y mortalidad.
- **Trazabilidad y oportunidad**: Monitoreo continuo mediante indicadores de gestión del riesgo asistencial y administrativo.
- **Coordinación de redes**: Cumplimiento estricto de rutas integrales de atención y procesos de referencia.

Protocolos y Guías de Práctica Clínica Requeridos

- **Atención de Urgencias y Triage**:
  - Resolución 5596 de 2015 (Criterios técnicos del Sistema de Selección y Clasificación de Pacientes - Triage).
  - Tomos I, II y III de Guías de Manejo de Urgencias del Ministerio de Salud.
  - Resolución 926 de 2017 (Operación del Sistema de Emergencias Médicas - SEM).
- **Hospitalización y Prevención de Infecciones**:
  - Guías basadas en evidencia para la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y uso prudente de antimicrobianos.
  - Protocolos de manejo de sepsis severa y choque séptico en adultos y pediátricos.
- **Procedimientos Quirúrgicos y Alta Complejidad**:
  - Protocolo de cirugía segura (lista de chequeo de la OMS adoptada por la normatividad nacional).
  - Guías de manejo integral para patologías de alto costo y eventos prioritarios del SGSSS o del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Acuerdo 070 de 2019 / MATIS).
- **Vigilancia en Salud Pública (Exigencia INS)**:
  - Lineamientos nacionales vigentes para la detección, notificación y gestión de eventos de interés en salud pública (protocolos SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud).

1.6.4.2. Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo Nro. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO
EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.

- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

1.6. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

1.6.6.1. Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma (Ejemplo con estructura tipo momentos de curso de vida):

- **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de
facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priorizadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

Estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO.

CENSO POR CICLO DE VIDA ABRIL 2026									
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
Quindio	ARMENIA	F	115	290	390	587	1396	1054	3832
Quindio	ARMENIA	M	137	310	323	530	1879	1248	4427
Quindio	BUENAVISTA	F	1	2	2	2	7	1	15
Quindio	BUENAVISTA	M		3	3	4	16	6	32
Quindio	CALARCA	F	23	43	69	83	234	153	605
Quindio	CALARCA	M	21	65	65	57	311	182	701
Quindio	CIRCASIA	F	9	14	24	30	60	47	184
Quindio	CIRCASIA	M	5	11	10	26	112	49	213
Quindio	CÓRDOBA	F	1	1	1	6	8	3	20
Quindio	CÓRDOBA	M	3	2	5	4	19	4	37
Quindio	FILANDIA	F	2	8	5	10	21	14	60
Quindio	FILANDIA	M	2	4	6	10	48	17	87
Quindio	GÉNOVA	F			1	2	6	6	15
Quindio	GÉNOVA	M	2	4	2	6	11	6	31
Quindio	LA TEBAIDA	F	7	18	26	27	65	39	182
Quindio	LA TEBAIDA	M	3	17	25	42	99	55	241
Quindio	MONTENEGRO	F	8	30	24	26	77	38	203
Quindio	MONTENEGRO	M	12	22	25	30	119	69	277
Quindio	PIJAO	F		3	4	3	5		15
Quindio	PIJAO	M	2	3	1	3	16	4	29

Quindio	QUIMBAYA	F	8	17	21	27	81	39	193
Quindio	QUIMBAYA	M	17	18	16	21	95	54	221
Quindio	SALENTO	F	2	3	2	7	9	8	31
Quindio	SALENTO	M	1	4	1	7	13	9	35
Valle del Cauca	ALCALÁ	F		2		7	5	5	19
Valle del Cauca	ALCALÁ	M				3	14	5	22
Valle del Cauca	CAICEDONIA	F	3	10	16	36	56	35	156
Valle del Cauca	CAICEDONIA	M	3	12	20	29	61	36	161
Valle del Cauca	SEVILLA	F	12	23	33	46	121	59	294
Valle del Cauca	SEVILLA	M	11	29	26	64	173	80	383
Valle del Cauca	ULLOA	F			2	1	4		7
Valle del Cauca	ULLOA	M				3	5		8

Conclusiones

Análisis de perfil epidemiológico UPRES Quindío

El análisis integral de la UPRES Quindío evidencia una población adscrita de 12.736 usuarios con una estructura demográfica caracterizada por predominio masculino y una concentración creciente en los cursos de vida de adultez y vejez. La evolución observada entre 2020 y 2025 confirma un proceso sostenido de envejecimiento poblacional, con reducción progresiva en los grupos de primera infancia, infancia y adolescencia, estabilidad relativa del total poblacional y un incremento significativo del grupo de 60 años y más. Esta transformación estructural no solo modifica la composición etaria, sino que redefine el perfil de riesgo sanitario y financiero del Subsistema en la jurisdicción.

Desde la perspectiva epidemiológica, la morbilidad consolidada muestra un patrón consistente con una transición demográfica avanzada, donde predominan las enfermedades crónicas no transmisibles, particularmente Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus Tipo 2, acompañadas de dislipidemias, enfermedad cardiovascular, patologías respiratorias crónicas, trastornos endocrino-metabólicos y condiciones asociadas al envejecimiento. La alta proporción de usuarios hipertensos clasificados en riesgo alto, muy alto y extremadamente alto, junto con la concentración de casos de diabetes en mayores de 60 años, confirma una carga acumulativa deenfermedad que exige seguimiento clínico continuo, control farmacológico sostenido y estrategias estructuradas de modificación de factores de riesgo.

En coherencia con este perfil de morbilidad, el análisis de mortalidad (reclasificación OPS/OMS 6/67) evidencia que las enfermedades cardiovasculares y el cáncer constituyen las principales causas de defunción, concentrando más de la mitad de los casos registrados, con una tasa bruta estimada de 4,6 muertes por cada 1.000 usuarios para la vigencia analizada. Este comportamiento reafirma la estrecha relación entre el envejecimiento poblacional, la prevalencia de enfermedades crónicas y los desenlaces en salud, consolidando un perfil epidemiológico dominado por patologías degenerativas y eventos prevenibles mediante control oportuno del riesgo.

Adicionalmente, la distribución territorial de la población, con concentración mayoritaria en Armenia y presencia en municipios del Quindío y norte del Valle del Cauca, junto con los tiempos de desplazamiento hacia los ESPRI ubicados en Armenia, Calarcá y Sevilla, refuerza la importancia de la planeación basada en accesibilidad geográfica, optimización de la red prestadora y articulación eficiente con los prestadores

externos contratados. Esta regionalización operativa constituye un elemento clave para garantizar oportunidad en la atención, continuidad del cuidado y uso racional de los recursos.

En términos estratégicos, la UPRES Quindío enfrenta un escenario donde la sostenibilidad del Subsistema depende fundamentalmente de la consolidación de un modelo preventivo y anticipatorio, centrado en la gestión integral del riesgo. La implementación de la Ruta Cardio-Cerebro-Vascular y Metabólica, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud del SSPN (MATIS), liderada por el Grupo de Gestión del Riesgo en Salud, se configura como eje estructurante para mitigar la progresión de las enfermedades crónicas, reducir la ocurrencia de complicaciones mayores y contener el impacto financiero asociado a patologías de alto costo.

De manera complementaria, resulta indispensable fortalecer la integración entre análisis epidemiológico, planeación financiera prospectiva y toma de decisiones basada en datos, de modo que la asignación de recursos responda a la realidad demográfica y clínica identificada. La transición demográfica en curso anticipa un aumento progresivo en la demanda de servicios especializados, medicamentos de uso crónico, procedimientos diagnósticos y manejo de complicaciones, lo que exige un enfoque sistemático de eficiencia, seguimiento de cohortes y evaluación permanente de resultados en salud.

En síntesis, la caracterización poblacional, el análisis de morbilidad y la estructura de mortalidad de la UPRES Quindío convergen en un mismo escenario: una población predominantemente adulta y envejecida, con alta carga de enfermedad crónica y riesgo cardiovascular significativo, que demanda intervenciones sostenidas, articuladas y técnicamente orientadas. El Análisis de Situación en Salud (ASIS) y la integración de esta información con la nota técnica institucional, constituye un instrumento fundamental para la planificación estratégica, la priorización de intervenciones y la garantía de una atención integral, oportuna y costo-efectiva para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta jurisdicción.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD: Es la demanda de morbilidad general y no la relacionada con el objeto contractual

Los servicios de salud de mediana y alta complejidad permiten la atención integral, diagnóstico y tratamiento de, entre otras, las siguientes patologías:

- Traumatismos y lesiones de mediana y alta complejidad.
- Patologías respiratorias severas y crónicas descompensadas.
- Enfermedades infecciosas complicadas, sepsis y choque séptico.
- Enfermedades metabólicas y endocrinas con complicaciones sistémicas.
- Patologías gastrointestinales y hepatobiliares de alta complejidad.
- Enfermedades renales agudas y crónicas que requieren terapias especializadas.
- Patologías neurológicas de mediana y alta complejidad.
- Complicaciones quirúrgicas y postoperatorias.
- Patologías que requieren manejo en unidades de cuidado intermedio o intensivo.

CIE 10	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
N40X	HIPERPLASIA DE LA PRÓSTATA	403
I872	INSUFICIENCIA VENOSA (CRÓNICA) (PERIFÉRICA)	146
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	140
I10X	HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	131
G433	MIGRAÑA COMPLICADA	130
B349	INFECCIÓN VIRAL, NO ESPECIFICADA	129

E669	OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	128
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	124
R51X	CEFALEA	118
N390	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	113
E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	113
M255	DOLOR EN ARTICULACIÓN	110
Z762	CONSULTA PARA ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SALUD DE OTROS NIÑOS O LACTANTES SANOS	103
I255	CARDIOMIOPATÍA ISQUÉMICA	94
L700	ACNÉ VULGAR	86
A090	OTRAS GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN INFECCIOSO	78
G473	APNEA DEL SUEÑO	76
j00x	RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMÚN]	75
I839	VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES SIN ÚLCERA NI INFLAMACIÓN	73
M751	SÍNDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	72
H612	CERUMEN IMPACTADO	70
D239	TUMOR BENIGNO DE LA PIEL, SITIO NO ESPECIFICADO	69
M511	TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATÍA	68
H813	OTROS VÉRTIGOS PERIFÉRICOS	68
L82X	QUERATOSIS SEBORREICA	65
M170	GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL	64
C449	TUMOR MALIGNO DE LA PIEL, SITIO NO ESPECIFICADO	60
G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	59
J342	DESVIACIÓN DEL TABIQUE NASAL	59
N319	DISFUNCIÓN NEUROMUSCULAR DE LA VEJIGA, NO ESPECIFICADA	58
O471	FALSO TRABAJO DE PARTO A LAS 37 Y MÁS SEMANAS COMPLETAS DE GESTACIÓN	57
H903	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	57
N939	HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL, NO ESPECIFICADA	56
N23X	CÓLICO RENAL, NO ESPECIFICADO	56
R509	FIEBRE, NO ESPECIFICADA	54
A099	GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO	54
R101	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	53
L570	QUERATOSIS ACTÍNICA	52
Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRÚRGICOS ESPECIFICADOS	49
E041	NÓDULO TIROIDEO SOLITARIO NO TÓXICO	49
K409	HERNIA INGUINAL UNILATERAL O NO ESPECIFICADA, SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA	45
J348	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA NARIZ Y DE LOS SENOS PARANASALES	42
K802	CÁLCULO DE LA VESÍCULA BILIAR SIN COLECISTITIS	40
N459	ORQUITIS, EPIDIDIMITIS Y ORQUIEPIDIDIMITIS SIN ABSCESO	38
K590	CONSTIPACIÓN	38
s800	CONTUSIÓN DE LA RODILLA	37
R11X	NÁUSEA Y VÓMITO	37
R074	DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO	36
L400	PSORIASIS VULGAR	35
J370	LARINGITIS CRÓNICA	35
L720	QUISTE EPIDÉRMICO	34
H911	PRESBIACUSIA	34
R103	DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	33
N200	CÁLCULO DEL RIÑÓN	33
R418	OTROS SÍNTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LA FUNCIÓN COGNOSCITIVA Y LA CONCIENCIA Y LOS NO ESPECIFICADOS	33

M544	LUMBAGO CON CIÁTICA	33
K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO SIN ESOFAGITIS	33
M796	DOLOR EN MIEMBRO	32
L219	DERMATITIS SEBORREICA, NO ESPECIFICADA	32
K429	HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA	32
K297	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA	32
G439	MIGRAÑA, NO ESPECIFICADA	31
M542	CERVICALGIA	30
J303	OTRAS RINITIS ALÉRGICAS	30
J069	INFECCIÓN AGUDA DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS SUPERIORES, NO ESPECIFICADA	30
J310	RINITIS CRÓNICA	30
M892	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO ÓSEO	29
R32X	INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA	29
H651	OTRA OTITIS MEDIA AGUDA, NO SUPURATIVA	29
J459	ASMA, NO ESPECIFICADO	29
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	28
T784	ALERGIA NO ESPECIFICADA	28
Q665	PIE PLANO CONGÉNITO	28
L209	DERMATITIS ATÓPICA, NO ESPECIFICADA	28
K529	COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS, NO ESPECIFICADAS	28
K922	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA	28
H931	TINNITUS	28
S600	CONTUSIÓN DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	27
L910	CICATRIZ HIPERTRÓFICA	27
H919	HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA	27
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN	27
B07X	VERRUGAS VÍRICAS	27
R55X	SÍNCOPE Y COLAPSO	26
J328	OTRAS SINUSITIS CRÓNICAS	26
G560	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	26
S934	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO	25
S900	CONTUSIÓN DEL TOBILLO	25
R072	DOLOR PRECORDIAL	25
N951	ESTADOS MENOPÁUSICOS Y CLIMATÉRICOS FEMENINOS	25
E119	DIABETES MELLITUS TIPO 2, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN	25
D171	TUMOR BENIGNO LIPOMATOSO DE PIEL Y DE TEJIDO SUBCUTÁNEO DEL TRONCO	25
R102	DOLOR PÉLVICO Y PERINEAL	24
M501	TRASTORNO DE DISCO CERVICAL CON RADICULOPATÍA	23
E782	HIPERLIPIDEMIA MIXTA	23
S525	FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DEL RADIO	22
S602	CONTUSIÓN DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	22
N393	INCONTINENCIA URINARIA POR TENSIÓN	22
N399	TRASTORNO DEL SISTEMA URINARIO, NO ESPECIFICADO	22
R040	EPISTAXIS	22
N201	CÁLCULO DEL URÉTER	22
F522	FALLA DE LA RESPUESTA GENITAL	22
D229	NEVO MELANOCÍTICO, SITIO NO ESPECIFICADO	22
	TOTALES	6253

Fuente: *Archivo central de cuentas uno a uno facturación 2025*

Indicadores Globales de la Carga de Morbilidad

- El hospital registra un volumen de actividad concentrado en consultas e intervenciones de **baja y mediana complejidad**.
- Las primeras **10 causas diagnósticas** acumulan **1,595 casos**, representando el **25.5%** de toda la demanda institucional.
- Existe una clara transición demográfica y epidemiológica con el predominio de **enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT)**, superponiéndose a motivos de consulta agudos e infecciosos.

Análisis Epidemiológico Específico por Bloques

A. El Bloque Metabólico y Cardiovascular (Alta Carga Financiera)

Hipertensión Arterial (I10X - 131 casos), la **Obesidad (E669 - 128 casos)** y la **Cardiomiopatía Isquémica (I255 - 94 casos)** evidencian una población envejecida o con estilos de vida de alto riesgo. La obesidad actúa como el determinante estructural primario de estas patologías.

B. Hiperplasia Prostática (N40X - 403 casos)
Es, con diferencia, la **primera causa absoluta de atención** en la institución. Esto indica una fortaleza o especialización institucional en servicios de urología, o bien, una captación masiva de población masculina adulta mayor en el área de influencia del hospital.

C. Enfermedades Osteomusculares
La sumatoria de **Lumbago (M545 - 140 casos)**, **Dolor Articular (M255 - 110)**, **Trastornos de Disco Lumbar (M511 - 68)** y **Síndrome del Manguito Rotatorio (M751 - 72)** representa un grave problema de salud ocupacional y calidad de vida, con un alto impacto en el ausentismo laboral de la región.

D. Patologías Agudas Infecciosas
Las **Infecciones de Vías Urinarias (N390 - 113)**, **Gastroenteritis (A090/A099 - 132)** e **Infecciones Virales (B349 - 129)** configuran una demanda estacional típica que suele saturar las salas de urgencias y que, en gran medida, podría resolverse en el nivel primario de atención.

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

DIAGNÓSTICO A	DIAGNÓSTICO B	DIAGNÓSTICO C
HIPOXIA CEREBRAL TISULAR	EMBOLIA PULMONAR AGUDA	SECUELAS DE PARÁLISIS CEREBRAL
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	NEUMONÍA
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	DERRAME PLEURAL PARA NEOPLÁSICO	CA CÉRVIX ESTADIO IV CON METÁSTASIS A PULMÓN
PARO CARDIORRESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA METASTÁSICO
NEUMONÍA ASPIRATIVA	DEMENCIA ASOCIADA ENFERMEDAD DE PARKINSON	ESTADO POSTRACIONAL CRÓNICO
SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS BACTERIANA	MEDULOBLASTOMA
INSUFICIENCIA VENTILATORIA AGUDA	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	FALLA CARDIACA AGUDA

INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	ENFERMEDAD CORONARIA SEVERA	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
HIPOXIA TISULAR	PARO RESPIRATORIO	FALLA RENAL REAGUDIZADA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	CARDIOMIOPATÍA ISQUÉMICA	INSUFICIENCIA CARDIACA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSIÓN ARTERIAL	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR
CHOQUE SÉPTICO	SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS
HIPOXEMIA SEVERA	FALLA RESPIRATORIA AGUDA	CANCER DE COLON METASTÁSICO
PARO CARDIORRESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA
HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA	INFARTO CEREBRAL HEMISFÉRICO IZQUIERDO COMPLETO Y PARCIAL DERECHO	TROMBOSIS DE ARTERIA BASILAR Y VERTEBRAL
CHOQUE SÉPTICO DE PRESUNTO ORIGEN GASTROINTESTINAL	GASTROENTERITIS PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	PANCITOPENIA
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA O CHOQUE SÉPTICO	SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO O SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR	
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
SHOCK SÉPTICO	SEPTICEMIA	BACTEREMIA POR COCOS GRAM POSITIVOS
CHOQUE CARDIOGENICO	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSIÓN ARTERIAL
CHOQUE.	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I.	NEUMONÍA BACTERIANA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD.
HIPOXIA CEREBRAL	FALLA VENTILATORIA	DERRAME PLEURAL MASIVO

En la población usuaria se ha evidenciado un incremento en el diagnóstico de patologías complejas que requieren atención especializada y procedimientos de mediana y alta complejidad, debido a la severidad clínica y al riesgo asociado a dichas condiciones. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas para la atención especializada, que cuenten con la capacidad tecnológica, el talento humano calificado y el soporte cientifico requerido para garantizar la prestación oportuna, integral y segura de los procedimientos y servicios demandados por los usuarios.

En este sentido, resulta indispensable disponer de prestadores con infraestructura adecuada y disponibilidad permanente de servicios especializados, que permitan dar respuesta a los requerimientos asistenciales identificados. A continuación, se presentan las causas más frecuentes de consulta, de acuerdo con el reporte del Archivo central de cuentas uno a uno facturación 2025:

CUPS Y DESCRIPCIÓN	CAN
890701-CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	2329
890380-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	617
890280-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	514
890394-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	407
890242-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	403
890282-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	350
890342-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	329
890294-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	319
890366-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	311

890266-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	260
890374-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	253
890382-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	235
890226-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	227
898101-ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	194
890235-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	190
890344-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	188
890274-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	166
898201-ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	161
901236-UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	160
890602-CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	154
890283-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	138
890350-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	123
890340-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	123
890240-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	121
890250-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	121
890346-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	115
890383-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	113
890373-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	102
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	99
890244-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	94
881332-ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	93
306001-NASOLARINGOSCOPIA	92
573201-CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	90
881141-ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	85
890246-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	84
881202-ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	77
890273-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	69
890375-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	62
890480-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	60
881201-ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	58
863103-RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN,	56
861411-INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	56
890335-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	56
881401-ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	52
881302-ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	48
871121-RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	46
895004-MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	44
898003-ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR	43
890345-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	43
890484-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	42
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	39
882318-ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	38
890408-INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	37
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	36
48201-INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	34
180302-EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	34
998702-SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	33

890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	33
61002-BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	32
890339-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	31
890435-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	28
890466-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	27
861401-INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	27
890239-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	24
890245-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	23
864101-RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO	22
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	21
993505-VACUNACIÓN CONTRA RABIA	21
873420-RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	20
864201-RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO	20
890494-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	19
890502-PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	18
890371-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	18
879111-TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	18
895001-MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	16
897011-MONITORIA FETAL ANTEPARTO	16
993504-VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	16
873411-RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	15
690103-LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	15
879131-TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	15
882308-ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	14
860102-BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	14
873333-RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	14
881432-ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	13
881510-ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	13
890271-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	13
890426-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	13
881435-ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	13
993510-VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	13
890406-INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	12
881301-ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	12
864105-RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR	12
863101-RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN,	12
871040-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	11
873210-RADIOGRAFÍA DE MANO	11
879301-TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	11
890238-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	11
881132-ECOGRAFÍA DE CUELLO	10
890474-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	10
993120-VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [TD]	10
870108-RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	9
890468-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	9
890368-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	9
890454-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	9
898241-ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	8
851102-BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	8
890409-INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	8
881306-ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	8

890268-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	7
876802-MAMOGRAFÍA BILATERAL	7
861402-INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	7
881431-ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	7
881511-ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	7
879430-TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	7
881601-ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	7
881437-ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	7
512104-COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	6
TOTALES	**11545**

Análisis demanda de servicios

El perfil institucional está dominado de manera absoluta por la atención médica no programada, concentrada en la Consulta de Urgencias por Medicina General (CUPS 890701) con 2.329 eventos, lo que representa el 20.17% del total de la demanda hospitalaria.

Estructura de la Demanda por Categorías Epidemiológicas

Para facilitar la interpretación e identificar prioridades de salud, los datos se han consolidado en los siguientes grupos funcionales:

A. Clínicas Quirúrgicas y Traumatología
La consulta ambulatoria especializada y el seguimiento de patologías agudas/crónicas tienen un peso epidemiológico masivo:

- **Ortopedia y Traumatología:** Registra **1.191 atenciones** combinadas (617 controles, 514 primera vez y 60 interconsultas). Esto refleja un alto volumen de trauma físico, patologías osteomusculares crónicas o accidentes de tránsito.

- **Cirugía General y Especialidades Quirúrgicas:** Suma un movimiento notable con **246 consultas de cirugía general** (190 primera vez, 56 controles), complementado por procedimientos de resolución definitiva como la **Colecistectomía Laparoscópica (512104)** con 6 casos.

B. Nefrourología y Patologías Crónicas Filtrantes

El eje urinario es uno de los componentes más críticos y de mayor volumen en la institución:

- **Urología:** Cuenta con **745 consultas** (407 controles y 319 primera vez), fuertemente correlacionadas con apoyos diagnósticos repetitivos de alta demanda como el **Urocultivo automatizado (901236)** con 160 casos, la **Ecografía de vías urinarias (881332)** con 93 casos, y **Cistoscopias transuretrales (573201)** con 90 procedimientos.
- **Nefrología:** Muestra un volumen menor pero especializado (**25 atenciones** entre primera vez, controles e interconsultas), sirviendo de soporte al manejo institucional de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT).

C. Diagnóstico Oncológico, Dermatológico y de Tejidos

Existe un grupo muy activo relacionado con la patología tumoral, cutánea y endocrina:

- **Dermatología:** Suma **732 consultas** (403 primera vez y 329 de control). Su alta demanda guarda estrecha relación con las **56 resecciones de lesiones cutáneas por cauterización (863103)** y las biopsias de piel reportadas.

- **Patología / Oncología / Endocrinología:** Destacan los **194 estudios de coloración básica en biopsia (898101)** y las **32 biopsias de glándula tiroides vía percutánea (61002)**, que encajan perfectamente con las consultas de **Endocrinología** (**282 atenciones** sumando adultos y pediatría). Esto indica una ruta activa de tamizaje y diagnóstico de patologías neoplásicas o metabólicas.

D. Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica Preventiva

Aunque la institución es mayoritariamente asistencial, registra intervenciones de alto impacto en inmunización y medicina preventiva:

- **Vacunación:** Se reportan **50 dosis aplicadas** de biológicos esenciales: Rabia (**21**), Fiebre Amarilla (**16**), Influenza (**13**) y Tétanos-Difteria (**10**). La presencia de vacunación contra la rabia infiere la existencia de un protocolo activo de atención por agresiones de animales potencialmente transmisores en el área de influencia.

1.6.7. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes (solo se aceptarán presentados de esta forma):

COLOR	DESCRIPCIÓN	
	Azul (Sobresaliente)	El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución
	Verde (Óptimo)	El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
	Amarillo (Insuficiente)	Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
	Rojo (Deficiente):	El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato. Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna. Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR 1

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio en el hospital	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida en el hospital. **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro 1. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio del hospital Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	

9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 2

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas	<3 3 >3 >5

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 2. 1. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad

8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<3 3 >3 >5
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 3 Se debe presentar por cada especialidad contratada

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de odontología General de primera vez asignadas	< 15 días 15 días ≥ 16 y < 20días ≥ 20 días

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 3. 1. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	

7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	< 15 días 15 días ≥ 16 y < 20días ≥ 20 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 4

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización	**Numerador** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización **Denominador**: Total de egresos de hospitalización.	0 0 1 >1

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 4.1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio de hospitalización.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. **Denominador**: Total de egresos de hospitalización.
5. Periodicidad de medición	Mensual

6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 5

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias	**Numerador** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias **Denominador**: Total de personas atendidas en urgencias	0 0 1 >1

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio de urgencias.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias **Denominador**: Total de personas atendidas en urgencias

5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 6

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización	Numerador: Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo Denominador: Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.	0 0 1 >1

Indicador Nro. 6. 1. Nombre Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en hospitalización en un mes de seguimiento	
3. Unidad de medida: Por 1000 días de estancia	
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo Denominador: Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.
5. Periodicidad de medición	Mensual

6. Progresividad de la medición	
7. Tipologia	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 7

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias	Numerador: Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en urgencias en el periodo	0 0 1 >1

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 7. 1. Nombre Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en urgencias en un mes de seguimiento
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en urgencias

4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en urgencias en el periodo
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 8

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa	Numerador: Número total de pacientes atendidos que sufren caídas en el servicio de consulta externa en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en consulta externa en el periodo	0 0 1 >1

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 8. 1. Nombre Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en consulta externa en un mes de seguimiento	
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en consulta externa	
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en consulta externa que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en consulta externa en el periodo
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 9

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Estructura	Proporción de cancelación de cirugía	Numerador: Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución Denominador: Número total de cirugías programadas	<5 % 7% >8% >10%

Indicador Nro. 9. 1. Nombre Proporción de cancelación de cirugía	
2. Descripción Expresa la proporción de cirugías programadas en quirófano que son canceladas por causas atribuibles a la institución.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución Denominador: Número total de cirugías programadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<5 % 7% >8% >10%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 10

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Estructura	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de Urgencias en menos de 72 horas	**Numerador**: Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso **Denominador:** Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido.	<5 % 7% >8% >10%

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Proporción de reingreso de pacientes al servicio de Urgencias en menos de 72 horas	
2. Descripción Expresa la proporción de pacientes atendidos en urgencias que reingresan al mismo servicio de la misma institución por el mismo diagnóstico de egreso dentro de las 72 horas posteriores dado de alta.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso **Denominador:** Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<5 % 7% >8% >10%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 11

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como	**Numerador**: Sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como Triage 2 y el momento en el cual es atendido en consulta de Urgencias por médico.	<30 30 >45 >50

	Triage 2 en el servicio de urgencias	**Denominador:** Número total de pacientes clasificados como Triage 2, en un periodo determinado	

Indicador Nro. 11. 1. Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias	
2. Descripción El tiempo promedio de espera para la atención de Triage 2 mide el lapso en minutos desde que el paciente es clasificado como urgencia emergente hasta ser valorado por el médico, permitiendo evaluar la oportunidad y calidad del servicio según los estándares de la Resolución 5596 de 2015.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como Triage 2 y el momento en el cual es atendido en consulta de Urgencias por médico. **Denominador:** Número total de pacientes clasificados como Triage 2, en un periodo determinado
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015, Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	>30 30 <45 <50
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 12

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de partos por cesárea	Numerador: Número de nacidos vivos por cesárea Denominador: RUAF-ND- Nacimientos-Dispuesto en SISPRO Ministerio de Salud y Protección Social	<15 % 20% >40% >50%

Indicador Nro. 12. 1.	
2. Descripción Expresa la proporción de nacimientos por cesárea en la Institución Prestadora de Servicios de Salud en un periodo determinado	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de nacidos vivos por cesárea **Denominador:** RUAF-ND- Nacimientos- Dispuesto en SISPRO Ministerio de Salud y Protección Social
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	<15 % 20% >40% >50%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

NOTA: la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que sugiere que la tasa ideal de cesáreas debe ser inferior al 15% para evitar riesgos innecesarios, pero el promedio general de Colombia está en el 46%.

INDICADOR 13

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Tasa de mortalidad perinatal	**Numerador:** Número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso y los siete días completos después del nacimiento. **Denominador:** Número total de nacidos vivos más el número de muertes fetales	0 0 1 >1

		con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso	

Indicador Nro. 13. 1. Tasa de mortalidad perinatal	
2. Descripción: Expresa la relación entre de defunciones de fetos de 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso y los siete días completos después del nacimiento, por cada 1.000 nacimientos	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso y los siete días completos después del nacimiento. **Denominador:** Número total de nacidos vivos más el número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001, resolución 256 de 2016. Res 3280 de 2019 y otras disposiciones vigentes
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 14

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de personas con Hipertensión arterial (HTA), estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC)	**Numerador**: Número de personas con HTA quienes fueron estudiadas para ERC **Denominador:** Número total de personas HTA reportadas	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro. 14. 1. Proporción de personas con Hipertensión arterial (HTA), estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC)	
2. Descripción: Expresa la proporción de pacientes con diagnóstico de HTA que han sido estudiados para ERC	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de personas con HTA quienes fueron estudiadas para ERC **Denominador:** Número total de personas HTA reportadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001, resolución 256 de 2016. Res 3280 de 2019 y otras disposiciones vigentes resolución 3280 de 2019
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

NOTA: se basa en la evaluación funcional y estructural del riñón, utilizando principalmente la tasa de filtración glomerular estimada (TFGe) mediante creatinina sérica y la detección de albuminuria (cociente albúmina/creatinina en orina). Además, se incluyen pruebas de laboratorio (sodio, potasio, glucosa, perfil lipídico) y ecografía renal una vez analizados estos exámenes para evaluar daño estructural.

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

INDICADOR 15

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 15 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2023 Res. 2284 de 2024
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 16

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% <60%

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro 16. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior en el Hospital la Misericordia Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Res. 1886/2023 Res. 2284 de 2024
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 17

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70%

Indicador Nro 17. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. Res. 1886/2023 Res. 2284 de 2024
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 18

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Proceso	Porcentaje de usuarios con proceso de contrareferencia completo	**Numerador**: Total usuarios atendidos en el mes que cuentan con contrareferencia y alta de la especialidad para manejo por consulta externa o RIAS. **Denominador**: total usuarios atendidos por la especialidad en el periodo de tiempo.	75% 70%-75% -70% -50%

Indicador Nro. 18. 1. Nombre Porcentaje de usuarios con proceso de contrareferencia completo	
2. Descripción Un indicador como el "Porcentaje de Usuarios con Proceso de Contrareferencia Completo" mide la efectividad del retorno de pacientes a baja complejidad para atención continua, vital para la integralidad, pues asegura la continuidad asistencial, la adecuada inclusión en Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y programas interdisciplinarios, mejorando la calidad y eficiencia del sistema de salud al evitar reingresos innecesarios y garantizar seguimiento post-atención especializada, enfocándose en el paciente y no solo en el proceso. Busca cuantificar cuántos pacientes, tras recibir atención especializada (alta complejidad), son efectivamente devueltos al nivel primario (baja complejidad) con toda la información y planificación necesaria para su inclusión en programas de manejo crónico y seguimiento por equipos interdisciplinarios.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total usuarios atendidos en el mes que cuentan con contra referencia y alta de la especialidad para manejo por consulta externa o RIAS. **Denominador**: total usuarios atendidos en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)
10. Meta, umbral o rango esperado	75% 70%-75% -70% -50%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los	5 %

indicadores de calidad, gestión y resultado	
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 19

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
ESTRUCTURA	Cumplimiento de evaluación adherencia a guias de práctica clínica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo. Denominador: (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%	>90% 89-85% 84%- 70% <70%

Indicador Nro. 19. 1. Nombre Cumplimiento de evaluación adherencia a guiadas de práctica clínica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de evaluación de GPC mide qué tan bien una IPS revisa y evalua la adherencia a sus GPC según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identifica áreas donde las GPC son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo. Denominador: (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.

10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 20

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Estructura	Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. Denominador: meta adquisición o actualización o mejoras por medio de TICs de tecnología) *100	>90% 89-85% 84%- 80% <80%

Indicador Nro. 22. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con TICs, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. Denominador: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESEs y EPSs establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del

	riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 21

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Resultado	Aprobación del personal asistencial en evaluaciones de capacitaciones	Numerador: Número de colaboradores asistenciales que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación Denominador: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100	>90% 89-85% 84%- 80% <80%

Indicador Nro. 23. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación Denominador: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	

9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPCs, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.	
10. Meta, umbral o rango esperado		>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %	
12. Fecha de creación 05/01/2026		

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoria de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos si deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoria de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoria previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo a la unidad prestadora dequi.upres-rco@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

*II) LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

UTILIDAD O PROVECHO:

✓ Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
✓ Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
✓ Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
✓ Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
✓ Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
✓ Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado

integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 ""*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*"

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 **"***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional***"**

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"

POLÍTICA AMBIENTAL:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética,

sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Normatividad referente:

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1496 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición y sus diferentes actualizaciones.
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 803 DE 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución 634 DE 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Quindío, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o Empresas Sociales del Estado (ESE) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Quindío, por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Rases 3 aunque en el Quindío cuenta con la infraestructura, los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación no son suficientes según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de mayo 2006).

(...) El Artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y, en desarrollo de este, el Decreto Ley 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, no se puede desconocer que el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos propiciando no solo a salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política, sino también se aplique el respeto de las Altas Cortes, en los cuales se indica que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, por lo cual administrativo, quienes coadyuvan a la prestación del servicio de salud en cumplimiento de los principios de universalidad, eficiencia, solidaridad e integralidad."

En consecuencia, la contratación se encuentra encaminada a garantizar la continua prestación del servicio público esencial en salud, así como guarda conexión directa con las funciones misionales de la Unidad Prestadora en Servicios en Salud. Es importante mencionar que el proceso contractual no tuvo o tiene finalidad proselitista, electoral o de favorecimiento político. Se observó el régimen previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el Artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según la Excepción No. 35 Grupo 931 "servicios de salud Humana, del Anexo 4, "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

Acuerdos Marco.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co de Colombia Compra eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.



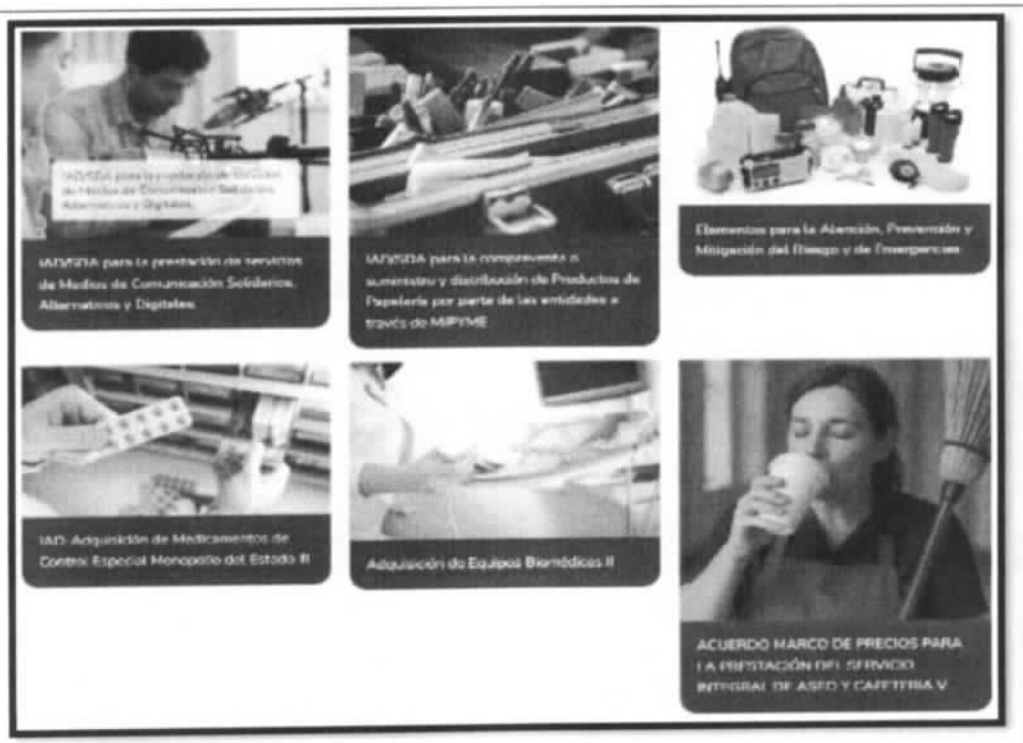
IADISDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales
IADISDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado II
Adquisición de Equipos Biomédicos II
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V


AMPSDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.
AMP Material de Intendencia III
Acuerdo Marco de Servicios de BPO II
Instrumento de Agregación de Demanda -IADISDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
IADISDA de Software por Catálogo II



IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
Dotaciones Escolares III
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES



Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía


Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Frontales IV
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza


Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
IAD Servicios Financieros III
Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III



Servicios de Nube Pública IV



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes



IAD de Servicios Postales de Pago



Vehículos III



Grandes Almacenes

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	86-5-20191-24 DEL 06/11/2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN RASES N°3 CD 086 2024	SE EJECUTO AL 100%	NO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	86-5-20075-25 del 05/05/2025	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	PN RASES N°3 CD 015 2025	SE EJECUTO AL 100%	NO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	86-5-20021-26 del 01/04/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN RASES No.3 CD 006 2026	EN EJECUCIÓN, LA ENTIDAD HA DADO CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	NO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios que presentan la necesidad y que firman el presente estudio previo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta la connotación especial que ampara la contratación de servicios de salud y consecuente con la normatividad legal en materia de contratación estatal, especialmente los dispuesto así

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.
Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud con mejor capacidad instalada que opera en la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa "**contratos interadministrativos".**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

De acuerdo al artículo 9 del decreto 19 del 2012 "*por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", el comité técnico verificará si existe históricamente contratos con la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, de lo contrario el comité solicitará al oferente para acreditación de dicha experiencia.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.1.3. EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.6 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

El oferente deberá cumplir con las condiciones adicionales requeridas en el **Anexo Nro. 2.1** del presente estudio.

4.2.7 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. (QUINDÍO)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA 2: Si la oferente, se encuentra en trámite del Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluación de habilitación radicada ante la secretaria de salud, igualmente debe estar registrado en la página del REPS. Lo anterior será verificado por el comité técnico.

4.2.8 FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Diligenciar formato adjunto "**Formulario Nro. 5**").

4.2.9 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

A razón de que la modalidad de contratación es contratación directa, a través de un contrato interadministrativo con otra entidad pública, con la cual ya se ha tenido antecedentes contractuales y ha demostrado la idoneidad y

capacidad para obligarse, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se hará de acuerdo con las tarifas que se pacten entre las dos entidades y que serán plasmadas en la oferta económica.

✓ **Certificación Bancaria vigente** con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.

✓ **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto "**Formulario Nro. 2")**.

✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso o generado durante la presente **vigencia 2026**. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

✓ **FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS:** El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros **(Diligenciar Formulario Nro. 6)**

✓ **Aceptación de Tarifas**: El oferente deberá certificar mediante documento escrito, firmado por el representante Legal de la entidad, la aceptación de las tarifas y el ofrecimiento de servicios relacionados en el **anexo INFORMACIÓN ECONÓMICA**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la contratación, se realizarán en las instalaciones y/o sedes del contratista favorecido así:

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ubicado en la AV BOLÍVAR CALLE 17 N en la ciudad de Armenia, Quindío.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución hasta el **treinta (31) de diciembre de 2026**, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva. en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnologia efectivamente prestado. previa facturación y validación. conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

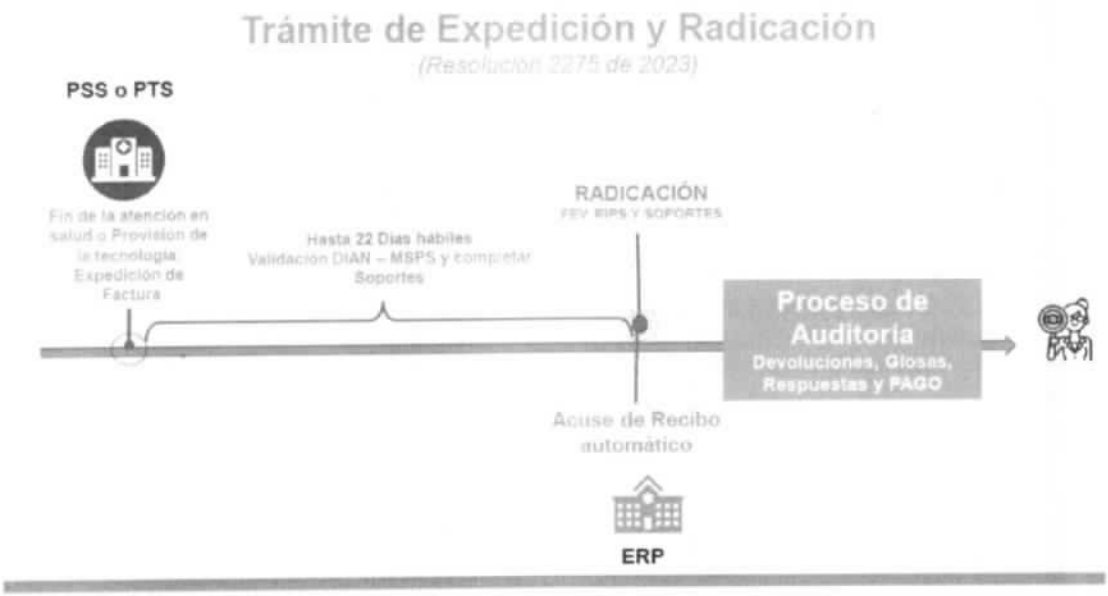

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.
Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: **REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**
NIT No.: **900.339-410-8**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código PCI: 16-01-02-040

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la

modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

- Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
- Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
- Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
- Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
- Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
- Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

RADICACIÓN DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico dequi.upres-cue@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.
Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

- ✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- ✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- ✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
- ✓ Fotocopia cédula representante legal.

La atención y la radicación de manera física se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Quindío ubicada en la Calle 1 norte No. 12-70 - Local 101A Fundadores, oficina central de cuenta UPRES QUINDIO, únicamente con los soportes físicos establecidos en el literal a) Información requerida de manera física en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*".

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

- ✓ Las autorizaciones.
- ✓ Epicrisis.
- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- ✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por esté Ministerio.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:



5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión cada mes, a partir de la fecha de notificación de inicio, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico

Los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física de manera mensual, teniendo en cuenta la fecha de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el oferente seleccionado la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.
Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el oferente seleccionado, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Registrar en el módulo de contratación de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y, el procedimiento será el establecido para modalidad de Contratación Directa – Contratos Interadministrativos.

Nota: *la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía.

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde se indica "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*". **SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS U HOSPITALES, QUE ADQUIERE ANUALMENTE Y SOLICITARÁ A LA ASEGURADORA QUE INCLUYA (ENDOSE) A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.3, NIT: 900.339.41-8, TAMBIÉN COMO ASEGURADO DEL DICHA PÓLIZA, ESTE ENDOSO SOLO SERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – E.S.E HOSPITAL	86-5-20191-24 DEL 06/11/2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA	PN RASES N°3 CD 086 2024	SE EJECUTO AL 100%	NO

DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS		UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	86-5-20075-25 del 05/05/2025	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	PN RASES N°3 CD 015 2025	SE EJECUTO AL 100%	NO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	86-5-20021-26 del 01/04/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN RASES No.3 CD 006 2026	EN EJECUCIÓN, LA ENTIDAD HA DADO CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	NO

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Quindío, cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad y no cuenta con la capacidad instalada para prestar los servicios de salud objeto del presente estudio, ya que no dispone de una planta de personal médico especializado propio, ni la infraestructura física y tecnológica apropiada, por lo cual se hace necesario contratar con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad en atención ambulatoria, urgencias y hospitalización contemplados en el Acuerdo 093 del 20025 del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con el fin de garantizar las atenciones que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que habiten en los municipios adscritos a esta Unidad Prestadora, la cual asciende a 12.513 usuarios, sin contar con la población de usuarios flotante considerando el alto flujo por condiciones asociadas al turismo en la región y particularmente en el Departamento del Quindío.

El contrato a celebrar debe ser prestado en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para la cobertura de los servicios en salud médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de mediana y alta complejidad, comprendiendo atención de urgencias las 24 horas, internación, procedimientos diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos y el derecho a oportunidad de consulta ambulatoria especializada, para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo los usuarios de los municipios de Sevilla, Caicedonia, Alcalá y Ulloa, estos cuatro últimos municipios del Departamento del Valle del Cauca y otras Unidades de Sanidad autorizados previamente por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional* - Capitulo II Régimen de beneficios, Articulo 27 Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional *Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios*

de Salud" y al Plan de Beneficios según Acuerdo 093 del 2025 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo modifiquen.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Unidad Prestadora de Salud Quindío no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional calificado, idóneo y competente para prestarlos en su sede propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita cubrir la necesidad en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

La Unidad Prestadora de Salud Quindío requiere contratar con la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS**, entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de Salud de mediana y alta complejidad, con desarrollo científico y tecnológico dirigidos al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud de la población en el Departamento del Quindío, proporcionando talento humano, infraestructura, equipos, insumos, contando con un amplio portafolio de servicios médicos en especialidades tales como: Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Anestesiología, Medicina Interna, Cardiología, Gastroenterología, Neumología, Cuidado Intensivo, Ginecología y Obstetricia, Neurología Clínica, oftalmología, Endocrinología, entre otras, cuenta con una amplia y renovada infraestructura física, la cual cuenta con Unidad de Cuidados Intensivos Adultos y Neonatales, cinco quirófanos para realizar cirugía electiva y de urgencias, entre otros servicios, posicionándose como el principal centro de referencia de la red pública hospitalaria del Departamento.

Es oportuno señalar que la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS**, es una entidad que cuenta con la posibilidad de atención de urgencias diferenciadas (pediátricas, ginecobstetricias), condición favorable de acuerdo con la necesidad de otorgar un trato prevalente para la población que merece especial protección en nuestro sistema de salud, generando condiciones que redundan en garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud, igualmente la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS** ofrece una coordinación de los servicios a cargo de especialistas, con la posibilidad de articular una ruta diferencial para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que facilite el acceso a los servicios de salud sin barreras de acceso, integralidad en la atención al contar con todas las especialidades las 24 horas del día, adicionalmente se podrá contar con la disposición de una oficina para adelantar la Auditoria Concurrente con total acceso a la información de esa Entidad, facilitando este ejercicio de supervisión y control de la dinámica de ejecución del contrato con un modelo de gestión coordinado y corresponsable que garantice eficiencia y optimización de los recursos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el Departamento del Quindío, existe algunas clínicas privadas que podrían ofertar algunos servicios y unidad de cuidados intensivos, como la Clínica Sagrada Familia y la Clínica Dumian. Sin embargo, no se han suscrito contratos con estas instituciones, dado que su capacidad instalada no suple de manera adecuada las necesidades de la población de la Unidad Prestadora de Salud Quindío. En contraste, la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío dispone de una mayor capacidad técnica instalada, lo que le permite atender una alta demanda de pacientes en estado crítico, incluyendo servicios pediátricos, neonatales, urgencias, cirugías y atención materna. Estos servicios son esenciales para garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

SERVICIO	ESE SAN JUAN DE DIOS	CLINICA DEL CAFÉ DUMIAN MEDICAL	SAGRADA FAMILIA
CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	X	X	X
CUIDADO INTENSIVO ADULTO	X	X	X
CIRUGIA CARDIOVASCULAR			X
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	X		X
NEUROCIRUGIA	X		X
ATENCION DEL PARTO	X	X	X
URGENCIAS	X	X	X
NEUROPEDIATRIA	X		X

Tras la revisión de la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), se constató que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío cuenta con habilitación vigente en una amplia gama de servicios especializados y de alta complejidad, consolidando así su capacidad técnica y operativa para brindar atención continua, resolutiva y oportuna. Esta cobertura no se encuentra en igual medida en la Clínica Sagrada Familia S.A.S., lo cual representa una diferencia sustancial en términos de capacidad instalada, cobertura de servicios y habilitación.

Dicha diferencia justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación directa con la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío, con el fin de asegurar una atención integral a los usuarios, sin poner en riesgo la continuidad ni la calidad del servicio prestado.

Adicionalmente, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios se constituye como la única Empresa Social del Estado de nivel III en el Quindío que ofrece servicios de salud de mediana y alta complejidad, con la mejor capacidad instalada y una atención integral, especialmente en los servicios contemplados en el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Policial). Esta institución opera con altos estándares de calidad, lo que permite suplir eficazmente la demanda en los servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias y cirugía, tanto en el ámbito ambulatorio como hospitalario, incluyendo aquellos que no pueden ser realizados por la red propia. Además, ofrece tarifas competitivas en comparación con otras instituciones del mercado.

Por lo tanto, la Unidad Prestadora de Salud Quindío requiere implementar un proceso de contratación que permita el inicio oportuno de la ejecución y la prestación integral de los servicios de salud, los cuales actualmente se gestionan mediante contratación directa, con el objetivo de garantizar una atención continua e integral para todos los usuarios.

Por lo anterior, se solicita cotización a las siguientes entidades:

NO.	SEDE_NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	AVENIDA BOLIVAR 17 NORTE ESQUINA	606 7359797 / 6067359757	habilitacion@hospitalquindio.gov.co
2	CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS	CARRERA 13 N° 1 N 35	3043324574	gerencia@clinicacentral.co
3	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	CRA 15 CLL 10 ESQ	7466262	calidad@clinicasagradafamilia.net

4	CLINICA SAN RAFAEL ARMENIA	Calle 3n 15-N-21 Urb la cecilia	3115411	c.perez@clinicassanrafael.com e.maya@clinicassanrafael.com o.clavijo@clinicassanrafael.com
5	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	Avenida Centenario Carrera 6ta # 25N-87	3003273683	gloria.beltranf@zentria.com.co

Se realizó la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), creado por la Ley 1150 de 2007, la solicitud de Información a los proveedores mediante número de proceso **SIP PN RASES No. 3 101 2026** En donde no hubo interés por ningún oferente frente al proceso



Con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, economía y pluralidad de oferentes previstos en la contratación estatal, se realizó la solicitud de cotización mediante correo electrónico a diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), potencialmente habilitadas para prestar los servicios requeridos, remitiendo la invitación a las siguientes direcciones electrónicas:

- habilitacion@hospitalquindio.gov.co
- gerencia@clinicasagradafamilia.net
- calidad@clinicasagradafamilia.net
- c.perez@clinicasanrafael.com.co
- maya@clinicasanrafael.com.co
- gloria.beltran@zentria.com.co
- mercadeo@hospitalquindio.gov.co

No obstante haberse efectuado la invitación a los diferentes correos electrónicos relacionados, dentro del término establecido para la recepción de ofertas únicamente se obtuvo respuesta por parte del correo mercadeo@hospitalquindio.gov.co, correspondiente a la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

En consecuencia, la Entidad adelantó el estudio de mercado con base en la cotización recibida, dejando constancia de que se agotó el mecanismo de invitación a diferentes posibles oferentes, sin que las demás instituciones remitieran propuesta económica o manifestación alguna dentro del plazo previsto. Lo anterior evidencia que la Unidad Prestadora de Salud Quindío realizó las gestiones necesarias para promover la participación de diferentes prestadores, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

Adicionalmente, el día 04 de agosto de 2026 se realizó seguimiento mediante comunicación por WhatsApp con la comercial de la Clínica Sagrada Familia, quien manifestó que remitiría la cotización antes de finalizar la tarde; sin embargo, esta no fue recibida dentro del término establecido por ella misma. **Como evidencia de la gestión realizada, se adjunta captura de pantalla de la conversación sostenida**



Anexo No. 1. Captura de pantalla de la conversación de WhatsApp sostenida el 04 de agosto de 2026 con la Dra. Sandra Liliana Gallego, comercial de la Clínica Sagrada Familia, en la que se evidencia el seguimiento realizado a la solicitud de cotización y la manifestación de que la respuesta sería enviada, sin que finalmente se recibiera la cotización mediante correo electrónico.

GS-2026-041653-DEQUI



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
SOLICITUD COTIZACIÓN

Página 1 de 13

Armenia, 05 de mayo de 2026

Señores
Prestadores de Servicios de Salud y tecnologías

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación (acuerdo de voluntades) mediante la modalidad de **PAGO RETROSPECTIVO (POR EVENTO)**, cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3***"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN SALUD DEBE REVISAR DETALLADAMENTE LOS SIGUIENTES CRITERIOS QUE SE UTILIZARAN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES"

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes	
OBJETO	"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3***".	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	"Esta cotización se requiere para la elaboración del estudio de previo para la vigencia 2026" Es importante que el oferente proyecte sus tarifas o precio con el cumplimiento de todas las obligaciones legales (impuesto, IVA, aportes y demás obligaciones prestacionales). Si dentro de la ejecución de acuerdo de voluntades se observa el incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas, se notificara a la autoridad competente (DIAN, MINTRABAJO- GUPP, etc), igualmente conllevara la terminación unilateral del convenio	
NORMATIVA APLICABLE	Estatuto de contratación estatal, ley 80/93 y 1150/07, Decreto 0780/15, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, Decreto 441/2022	
CONDICIONES DEL FUTURO ACUERDO DE VOLUNTADES	POLITICA AMBIENTAL	En atención a los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional, las organizaciones del sector salud deben ampliar medidas orientadas a la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales derivados de sus actividades. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud implementa un programa de compras sostenibles que promueve la eficiencia energética, el uso de sustancias químicas y materiales más seguros, la mejora de la calidad del aire, el uso racional de la energía y el agua, la optimización de los consumos relevantes y la correcta gestión y disposición final de los residuos. 1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones

[1] Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se modifican el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre los estándares mínimos para el pago de los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"



Re: Solicitud de cotización Proceso servicios de salud de mediana y alta complejidad

Microsoft Outlook
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos. Mar 05/05/2026 16:14

LUIS EDUARDO LEIVA CAMILO
Para: habilitacion@hospitalsanjuandedios.gov.co
Mar 05/05/2026 16:14
gerencia@clinicacentral.co
calidad@clinicalagradafamilia.net
c.perez@clinicalacandelaria.com; a.maya@clinicalacandelaria.com; c.j.
gloria.beltran@uariona.com.co
Mercadeo Hospital <mercadeo@hospitalsanjuan.gov.co>
@CARLOS MARIO GALLEGO CORTES

Reenvió este mensaje el Mar 05/05/2026 16:24

SOLICITUD COTIZACION - M...
1 KB

SOLICITUD COTIZACION 03...
Armenia

1 archivo adjunto (2 MB)

Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL (SECURITY) | Descargar todo

CORREO N° XXXXXXX ESPRI JEFAT
[redacted]
Armenia, 5 de mayo de 2026
Buenas tardes

Por medio del presente correo, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de cotización correspondiente al proceso cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3"***.

Adjunto encontrará los documentos en formato Word y PDF para su revisión

Agradezco se sirvan remitir la cotización dentro de los tiempos establecidos o en su defecto, cualquier observación que consideren pertinente

Quedo atento a su amable respuesta

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es directa, (interadministrativo) se recibe la cotización de los servicios por parte del Hospital San Juan de Dios mediante correo electrónico así:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS

SAN JUAN DE DIOS	CARTA	Página 1 de 1 Código: GD-FO-02 Versión: 08
	GESTION DOCUMENTAL	Vigente a partir de: Julio 16 del 2024

202600120014063
Al contestar por favor cite estos datos
Carta No: 202600120014063
Fecha: 07 mayo 2026

Armenia

Señores
DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Carrera 13 N°1-117
Policía Nacional
Armenia Quindío

Asunto: Cotización con miras a adelantar un proceso de contratación (acuerdo de voluntades - 2026

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud para llevar a cabo y con miras a adelantar un proceso de contratación para la "PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3" "

Nos permitimos anexar, los siguientes documentos:

Anexo 1- ESPECIFICACIONES TECNICAS
Detallado de tarifas- PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS

Cordialmente,

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA
Dirección de notificaciones: Avenida Bolívar calle 17 Norte – correo: mercadeo@hosp-sanjuandios.gov.co - gerencia@hosp-sanjuandios.gov.co
Teléfono: 606 7357580 ext. 386 Mercadeo ext. 239 Gerencia

Proyectó y revisó: Yolanda María Bravo – Profesional de Mercadeo
Dalbert Diana Pulido – Auxiliar Administrativa

Avenida Bolívar calle 17 Norte, Armenia Quindío Teléfono 7499500, Fax 749 35 00 Ext. 393
contacto@hospitalsanjuandios.gov.co

Re: Solicitud de cotización Proceso servicios de salud de mediana y alta complejidad

Mercadeo Hospital (mercadeo@hosp-sanjuandios.gov.co)
Para: LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Reenviarlo de confianza · Mostrar contenido bloqueado

COTIZACION Y ANEXO 1.xlsx
PORTAFOLIO DE PROCEDIMI...
2 archivos adjuntos: 3 MB
Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA · Descargar todo

Sierra, buenas tardes

Me permito remitir la oferta de cotización con la respectiva ficha de negociación y sus tarifas en archivo excel.

Atentamente

YOLANDA MARÍA BRAVO
Profesional de Mercadeo
Oficina de Mercadeo
(6) 7357580 - Ext. 386
Nota: El uso de registro, reproducción, acceso y distribución no autorizado, prohibido, limitado y sancionado por políticas corporativas. La violación de ellas es investigada y sancionada.

El mar, 5 may 2026 a las 4:19 p.m., LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO (luis.sierra2958@correo.policia.gov.co) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por luis.sierra2958@correo.policia.gov.co

Mensaje de correo electrónico enviado por luis.sierra2958@correo.policia.gov.co

Para la vigencia del presente acuerdo de voluntades las tarifas se regirán mediante la respuesta a la cotización realizada, la cual está radicada mediante el número 202600120014063 y firmada por el representante legal de la empresa.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. Los oferentes están ubicados en los Municipio de Armenia – Quindío como se especifica a continuación:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digitelo para hacer más especifica la consulta. de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI | 800000118 | - 2

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador	6300100354 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	AV BOLIVAR CALLE 17 N
Teléfono(s)	606 7359797
Fax	
Correo Electrónico	habilitacion@hospitalquindio.gov.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
Representante Legal	DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Nivel Atención Prestador	3 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030407 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 18 de junio de 2026 (4:55 p.m.)

CAPACIDAD INSTALADA

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 18 de junio de 2026 (4:56 p.m.)

Excel | Word | Texto

(23) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Pediatrica	38
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Adultos	225
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	5
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Intermedia Adultos	1
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	5
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Intensiva Adultos	17
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Incubadora Básico Neonatal	5
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Cuna Intermedia Neonatal	1
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	5
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Atención del Parto	4
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMILLAS	Observación Pediátrica	37
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	26
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	25
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CONSULTORIOS	Urgencias	12
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	13
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	SALAS	Partos	2
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	SALAS	Procedimientos	3
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	SALAS	Sala de Cirugía	6
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	SILLAS	Sillas de Hemodiálisis	4
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	14

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 18 de junio de 2026 (4:59 p.m.)

Excel | Word | Texto

(61) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	203 -CIRUGÍA GENERAL
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	231 -CIRUGÍA DE LA MANO
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	245 -NEUROCIRUGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	301 -ANESTESIA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	302 -CARDIOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	304 -CIRUGÍA GENERAL
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	308 -DERMATOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	310 -ENDOCRINOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	312 -ENFERMERÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	316 -GASTROENTEROLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	320 -GINECOBSTETRICIA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	329 -MEDICINA INTERNA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	330 -NEFROLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	331 -NEUMOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	332 -NEUROLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	335 -OFTALMOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	342 -PEDIATRÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	344 -PSICOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	355 -UROLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	363 -CIRUGÍA DE MANO
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	372 -CIRUGÍA VASCULAR
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	387 -NEUROCIRUGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	388 -NEUROPEDIATRÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	420 -VACUNACIÓN
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	706 -LABORATORIO CLÍNICO
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO

1 2

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 18 de junio de 2026 (5:00 p.m.)

Excel | Word | Texto

(61) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	733 -HEMODIÁLISIS
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	739 -FISIOTERAPIA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	747 -PATOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	1102-URGENCIAS
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

1 2

Una vez realizada la verificación de las entidades en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social, las cuales son inscritas a través de la Secretaría de Salud municipal o Departamental, para el servicio a contratar, mediana y alta complejidad en el Departamento del Quindío, existen oferentes (IPS), con capacidad para la prestación de algunos servicios requeridos en el presente Estudio Previo; sin embargo, no ofrecen la totalidad de los mismos, de igual manera por integralidad en los servicios de salud, es adecuado que en la misma entidad se cuenten con los mayores servicios disponibles para los usuarios del subsistema de salud, pues así se evitaría traslados innecesarios del paciente, abonado a lo anterior las tarifas de hospitalización son más económicas, comparadas con las tarifas del sector privado. bajo este contexto, la modalidad de contratación a seleccionar estaría encaminada a la Contratación Directa–Interadministrativo, procedimiento que es más expedito que otras modalidades, así las cosas, la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, es una entidad estatal que está en capacidad plena de cumplir con el objeto contractual y es la única en el Departamento que se encuentra acreditada en alta calidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La institución prestadora de servicios de Salud que cuenta con la posibilidad de prestar los servicios que se requieren; en sus instalaciones es la:

- ✓ **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS**
  Dirección: AV BOLÍVAR CALLE 17 N
  Nit: 800000118-2
  Teléfono: 7493500
  contacto@hospitalquindio.gov.co
  Representante legal: **DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO**
  Cedula de Ciudadania No: 1.118.256.233 de Viges Valle del Cauca
  Fecha de Expedición: 25/11/2004

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que no se cuenta con la disponibilidad en la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para nuestros usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de este tipo de servicio, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de acuerdo a su condición de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social o autorizados por el Ministerio de Educación para ejercer esta función.

De no contratar este tipo de servicios en el Departamento del Quindío, permitiendo el acceso y oportunidad del mismo, nos veríamos abocados a contratarlo en otras ciudades por cuanto esta entidad no cuenta con talento humano, recursos ni infraestructura que le posibiliten atender este tipo de necesidad lo cual constituye gastos y sobrecostos, que de no contar con entidades que ofrezcan este tipo de servicio en el departamento del Quindío sería la siguiente alternativa posible.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la presente contratación se busca brindar una oportuna e integral prestación de los servicios de salud que actualmente se contratan bajo la modalidad de contratación directa, buscando con esto una prestación del servicio de salud con más eficiencia y garantías constitucionales como son la protección de los derechos fundamentales como el Derecho a la Vida, la salud, la seguridad social.
COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el proponente en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, de logística, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es Moneda Nacional o sea en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultado el SECOP II, se encontraron procesos con similar objeto, pero los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que las especificaciones técnicas no corresponden a la necesidad del Departamento de Policía Quindío – Unidad Prestadora de Salud Quindío.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS	084-5-200114-24 25/09/2024	PN RASES No 7 CD 112 2024	$ 490.000.000 COP



Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP:	CO1.PCCNTR.6780336
Número del Contrato:	084-5-200114-24
Versión del contrato:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
Tipo:	Otro
Fecha de inicio del contrato:	25/09/2024 12:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato:	30/10/2025 12:00:00 PM
Tiempo adiciones en días:	0D 0H 0M
Proveedor(es) seleccionado(s):	Si No
Estado de contrato:	En ejecución
Liquidación:	Si No
Fecha de inicio de liquidación:	31/10/2025 12:00:00 PM
Fecha de liquidación:	31/05/2026 12:00:00 PM
Obligaciones ambientales:	Si No
Obligaciones pos consumo:	Si No
Reversión:	Si No

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
NIT. 900407224-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 7, 084-5-200114-24 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA, y por la otra, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4, literal C, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. El objeto del presente contrato, es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO**. El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR Y TARIFA**. Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" PARÁGRAFO 1: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste sean por cambio de vigencia presupuestal o variación en los precios del mercado, igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al lapso de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. PARÁGRAFO 2: INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS. Para los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y este los reconocerá siempre y cuando la gestión se suscite dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. **CUARTA. FORMA DE PAGO**. LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco a cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – ARMENIA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA" CON APALANCAMIENTO 2024 Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARM	210-DISANEJC/CENACARM-2024 26/12/2024	CO1.PCCNTR.7171200	$ 1.200.112.712

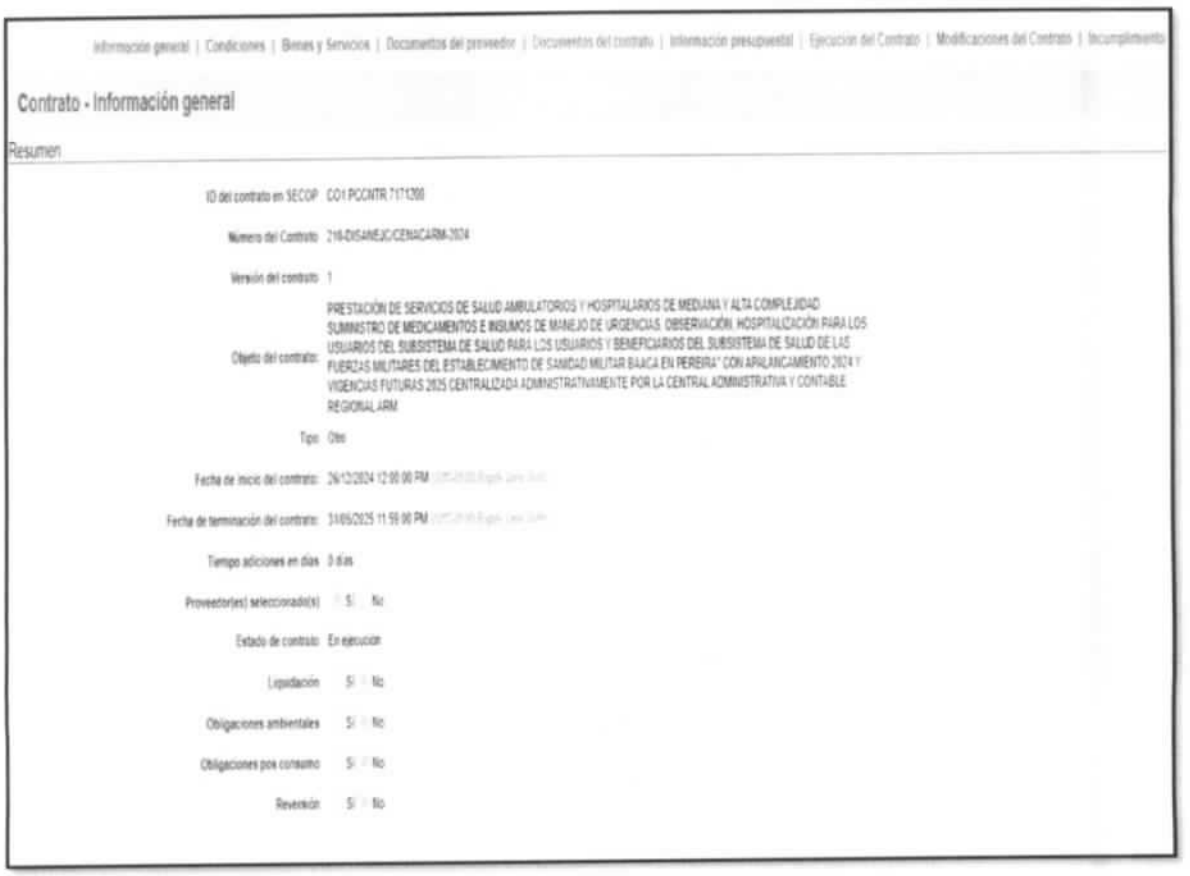

Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos del proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Ejecución del Contrato | Modificaciones del Contrato | Incumplimiento

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.7171200

Número del Contrato: 210-DISANEJC/CENACARM-2024

Versión del contrato: 1

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS OBSERVACIÓN HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA" CON APALANCAMIENTO 2024 Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARM

Tipo: Obra

Fecha de inicio del contrato: 26/12/2024 12:00:00 PM

Fecha de terminación del contrato: 31/05/2025 11:59:00 PM

Tiempo adiciones en días: 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s): Si No

Estado de contrato: En ejecución

Liquidación: Si No

Obligaciones ambientales: Si No

Obligaciones pos consumo: Si No

Reversión: Si No

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 210-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA con NIT. 901.540.882-4 Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JORGE CON NIT 800.231.235-7.

El suscrito Señor MAYOR **DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.650.934 expedida en Bogotá DC. en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la circular numero 20244960295511S3 del 31 de octubre de 2024 y Orden Semanal No. 45 Articulo 110 del 02 de noviembre de 2024 emitida por el Comando de Adquisiones del Ejercito, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-**, con **NIT. 901.540.882-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el contratante, por una parte y por la otra la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JORGE CON NIT 800.231.235-7**, representado legalmente por el señor **JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.531.504 expedida en Armenia, en su calidad de gerente, nombrado mediante Decreto No. 0970 del 1 de noviembre de 2022 emitido por la Gobernación de Risaralda y con Acta de posesión No. 305 de 1 de noviembre de 2022 expedida por el mismo ente gubernamental, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente Contrato interadministrativo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a**.- Que el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA" CON APALANCAMIENTO 2024 Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**. **b**.- Que mediante la resolución No. 00009050 del 19 de diciembre de 2024 se realizó la justificación de la modalidad de selección para la contratación directa del **PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 210-DISAN-CENACARMENIA-2024 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)**. **c**.- Que la contratación se realiza con cargo a vigencia futura, en la cual se aprueba presupuesto por un valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000)** y por apalancamiento existe la asignación de los recursos por un valor de **CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($112.712)**, soportados bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 8224** de fecha 25 de abril del 2024 Según posición catálogo del gasto **A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" - RECURSO 10 CSF** y **ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS N° 98324** de fecha 16 de diciembre de 2024 Según posición catálogo del gasto **A-02 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS" - RECURSO 10 CSF** expedidos por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia. **d**.- Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor **MY DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ** ordenador del gasto, aprobar el estudio previo y la solicitud de oferta **N° 210-DISAN-CENACARMENIA-2024**. **e**.- Que el día 20 de diciembre de 2024 se publico a través de la Plataforma del SECOP II, los Estudios Previos, la solicitud de oferta y la Resolución No. 00009050 del 19 de diciembre de 2024. **f**.- Que el día 20 de diciembre de 2024 se estableció la fecha para el registro de ofertas, la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JORGE** presentó su oferta de acuerdo a lo establecido por la entidad. **g**. En consideración a observación presentada, y así garantizar los principios de publicidad. **h**. Que se realizó la verificación de las condiciones establecidas y se procedió a publicar las evaluaciones del proceso de la referencia en la plataforma de SECOP II en donde los comités jurídico, económico y técnico evaluador habilitan al oferente

ITEMS	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA
1	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

j.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, llevada a cabo la correspondiente ponencia y previo concepto de los comités económico, jurídico y técnico, el Comité de Adquisiciones recomienda al señor Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación directa **No. 210-DISAN-CENACARMENIA-2024** (contrato interadministrativo) por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.200.112.712)**. **k**.- Que Los convenios y contratos interadministrativos son un elemento importante en el derecho de la organización administrativa del Estado, los cuales se han enmarcado en dos principios fundamentales que son: a. la libertad de pacto o autonomía de voluntades y b. el principio de legalidad. Con la celebración de dichos contratos o convenios interadministrativos se desarrolla el deber constitucional de cooperación entre las entidades públicas. (…) **l**.- Que los CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS son negocios jurídicos creadores de obligaciones al cual acuden las partes con diversidad de intereses, estando en la posibilidad de determinar el contratante y el contratista, aunque es persona pública, tiene intereses y está en un mercado de forma similar a como lo hace el particular para su ejecución se requiere que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **m**- Que para la realización de un proceso de contratación directa que tenga como resultado un contrato interadministrativo se requiere entre otros dos elementos esenciales: a. Que se trata de una entidad del Estado. b. Que la entidad contratada tenga un objeto que le permita de la ejecución de las obligaciones resultantes. **n**- La presente contratación interadministrativa se realizara de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación". **ñ**. Que el presente Contrato se suscribe con fundamento en el Estudio Previo el cual forma parte integral del presente Contrato interadministrativo. **o**- Que EL CONTRATISTA presentó conforme a la solicitud de oferta una propuesta de servicios, anexando a la misma documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato como de las obligaciones que de él se deriven. **p**- Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta de servicios presentada, la misma fue objeto de aceptación en los términos y condiciones establecidas. **q**- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. **r**- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato **INTERADMINISTRATIVO** que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA" CON APALANCAMIENTO 2024 Y VIGENCIAS FUTURAS 2025 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de esta contrato, el estudio previo, la solicitud de oferta y oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR**: El valor del presente contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.200.112.712)**, soportados bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 8224** de fecha 25 de abril del 2024 Según posición catálogo del gasto **A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" - RECURSO 10 CSF** y **ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS N° 98324** de fecha 16 de diciembre de 2024 Según posición catálogo del gasto **A-02 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS" - RECURSO 10 CSF** expedidos por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia, suma que se desagrega de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente prestado y que será facturado de acuerdo a la oferta económica presentada por

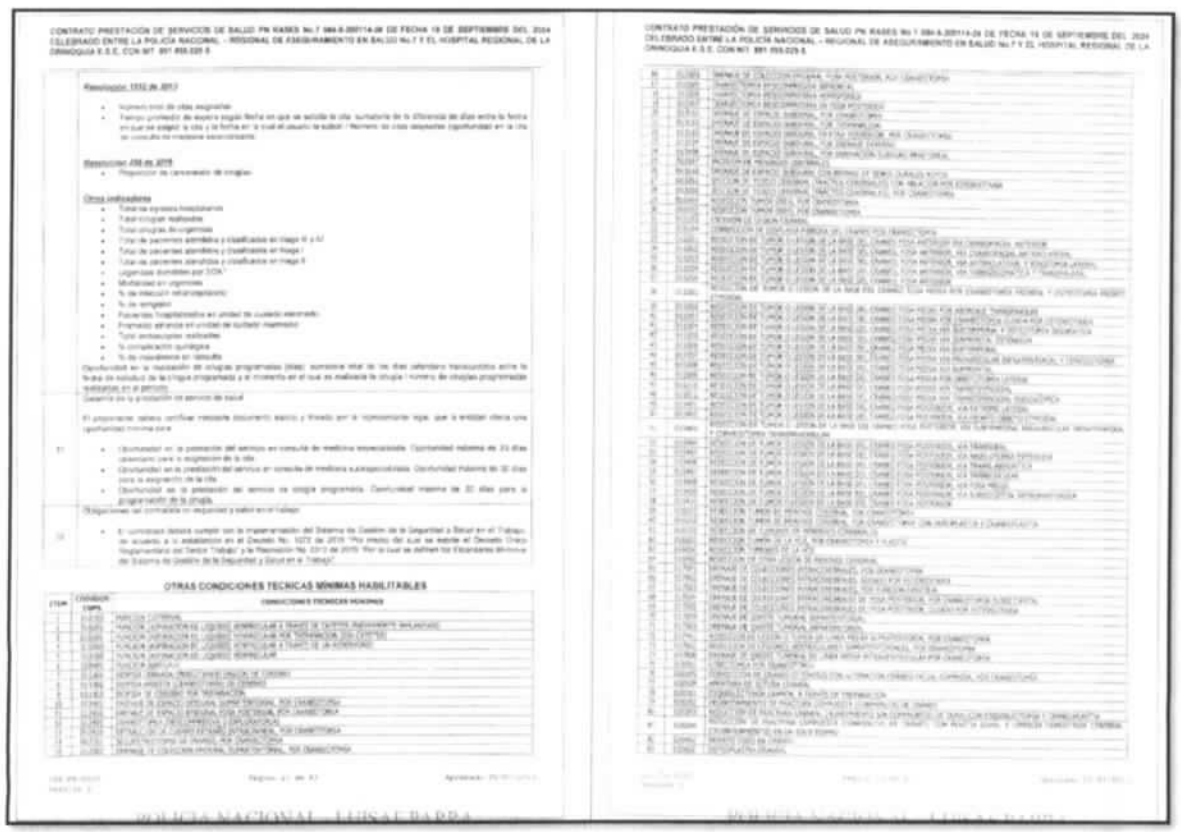

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

POLICIA NACIONAL - LUISA F BARRA

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS	084-5-200055-25 1/07/2025	PN RASES No 7 CD 051 2025	$ 2.945.000.000 COP

Información del objeto

Tipo de proceso: Contratación directa (con ofertas)

Nuevo del proceso: PN BASES No 7 CD 001 2025

Objeto del proceso: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

Duración del contrato: 12 (Meses)

Unidad de contratación: GRUPO DE CONTRATOS

Enfoque de la oferta: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA MEDIANA

Tipo: Otro

Cuantía del contrato: [redacted] COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No. Documentos tipo establecidos por la AGCP-COP en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con cuenta decreto el 20% de los recursos del



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
NIT. 900467224-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN-BASES No. 7, 084-S-2000S5-25 DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 Y Y EL HOPSITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" hemos convenido celebrar el presente contrato, previa los siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección se contó con la respectiva aprobación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se ajusta al proceso de contratación ejecutado con la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4, literal C, en cual establece que "las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre sí", siempre que las obligaciones se hallen relacionadas directamente con el objeto de la entidad ejecutora. d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, en el cual implementará cumplimiento con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00290 del 13 de enero de 2015 de la Policía Nacional. e) Que honorablemente dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contratos (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la, procedente la celebración del mismo, lo cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es el que se indica en Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO**: El presente contrato será orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación de servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio requerido para lograr las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de las derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR Y TARIFA**. Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **PARAGRAFO 1**. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste salvo por cambios de vigencia presupuestal o creación de los precios del mercado, igualmente, dentro de estos precios están incluidos los costos proyectados al punto de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, por consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **PARAGRAFO 2 INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS**. Para los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS autorizados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y dado los tecnicismos exentos y cuantía la gestión se cumplirá dentro de los tiempos prudenciales para realizar el respectivo **CUARTA. FORMA DE PAGO**: **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS**: Los pagos ordenados en esta cláusula se acreditarán en la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" a favor del CONTRATISTA, si en ello hubo a cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a los preceptos en las disposiciones tributarias, por medio de este escrito con no menos treinta (30) días de anticipación acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato será amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SÉPTIMA. VIGENCIA**: La Vigencia del presente contrato igual al plazo de ejecución y cinco (5) meses más. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS**: El lugar en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **NOVENA. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS**: El CONTRATISTA prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los usuarios remitidos por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, que se encuentren



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN BASES No.7 084-S-2000S5-25 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. CON NIT. 892.099.501-9

centro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**. Cualquier suministro sin la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** y por lo anterior no obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO: Para efectos de pago y auditoría médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de patología crónica con una urgencia medica vital la cual no será posible por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad ECAT para entidades públicas) **y será sancionado de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996**, así como las demás normas emitidas por el presidente. **PARAGRAFO 1: AUTORIZACIONES**: La remisión de los pacientes se hará con Autorización emitida a las entidades medicas especializadas definidas a las prestadoras y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en físico, escaneo y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** se compromete a asignar paulatinamente profesionales de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad con la prestación de servicios y que sufran desplazamientos y demás inconvenientes a los usuarios. **PARAGRAFO 2: REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA**: Cuando el paciente ingresado en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se disponga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, CONTRATISTA informara de ello a Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo ente territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012. **PARAGRAFO 3: PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO**: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICIO ESE** no este en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos enviará a **CONTRATANTE** para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente. **DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA**: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establezca el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Dotar con calidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Copia de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que en encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manejar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por ello o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarle a violar u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de los eventos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 - UPRES META de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente y de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución del contrato. 8. Reintegrar a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya recibido a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando no lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que no hayan suministrado. 9. Enviar el primer día hábil de cada semana a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 UPRES META la información de la notificación epidemiológica semanal (sin) se notifica sin casos de usuarios del SUvolvarria de Salud de la Policía Nacional). 10. En los casos requeridos por las entidades de interés en salud pública la Regional de Aseguramiento en Salud es la Regional No. 7 UPRES META. Suministrar copia de historia clínica y anexos de la misma con el fin de dar cumplimiento a unidades de análisis requeridas en los protocolos de vigilancia de salud pública para los mencionados eventos. Para tal fin la oficina de epidemiología con vista bueno del jefe de área de aseguramiento en Salud No. 7 remara solicitud escrita a la entidad prestadora de la red externa, para que esta remita copia de lo requerido a correo electrónico que se especifique en dicha solicitud dentro de los siguientes 10 días hábiles de su recepción. 11. Notificar al supervisor del contrato en forma puntual, respecto de las circunstancias que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 12. Informar a supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un ochenta 80% el valor del contrato 13. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Subrogado, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud señalado a los indicadores definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 UPRES META. 14. Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional

RESOLUCION 1552 de 2013
Número total de citas asignadas

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No.7 084-5-200055-25 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, CON NIT. 892.000.501-5.

ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	SERVICIOS	TARIFA OFERTADA
1	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICAR) POR PRUEBAS MOLECULARES	TOPE RESOLUCION MIN SALUD $133.849
2	INTERNACION DE SALUD	SOAT VIGENTE -20%
3	CPRE (ANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE)	SOAT VIGENTE -5%
4	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ (Medicina Especializada)	SOAT VIGENTE -20%
5	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIA	SOAT VIGENTE -35%
6	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ POR CARDIOLOGIA	SOAT VIGENTE -40%
7	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GENERAL	SOAT VIGENTE -37%
8	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ POR DERMATOLOGIA	SOAT VIGENTE -20%
9	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT VIGENTE -30%
10	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA INTERNA	SOAT VIGENTE -20%
11	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ POR NEUROLOGIA	SOAT VIGENTE -20%
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SOAT VIGENTE -20%
13	CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ POR PEDIATRIA	SOAT VIGENTE -48%
14	CONSULTA EXTERNA DE CONTROL (Medicina Especializada)	SOAT VIGENTE -20%
15	INTERCONSULTA HOSPITALARIA	SOAT VIGENTE -17%
16	SERVICIOS BANCO DE SANGRE	SOAT VIGENTE -18%
17	CITOLOGICO CLINICO	SOAT VIGENTE -15%
18	EXAMENES DE LABORATORIO DE PATOLOGIA	SOAT VIGENTE -19%
19	RESONANCIA MAGNETICA	SOAT VIGENTE -83%
20	TOMOGRAFIA	SOAT VIGENTE -85%
21	IMAGENOLOGIA (Mamografia, Doppler, Radiografia, Ecografia)	SOAT VIGENTE -50%
22	HEMODINAMIA/NEUROINTERVENCIONISMO/ELECTROFISIOLOGIA	SOAT VIGENTE -37%
23	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	SOAT VIGENTE -17%
24	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	MAT 10%
25	MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS -4%
26	SUMINISTRO DE OXIGENO	$ 33.703,00
27	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	TARIFAS PROPIAS -5%
28	PACIENTES Y SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA Y CLÍNICA DE HERIDAS	TARIFAS PROPIAS -10%
29	COBRO DERECHOS SALA ESPECIAL QUIMIOTERAPIA	TARIFAS PROPIAS -10%
30	PROCEDIMIENTOS IMAGENOLOGIA, PARAGRAFO Y CITOMETRIA DE FLUJO	TARIFAS PROPIAS -10%
31	PAQUETES DE RADIOTERAPIA	TARIFAS PROPIAS -15%
32	LABORATORIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS	TARIFAS PROPIAS -10%
33	HEMODINAMIA/NEUROINTERVENCIONISMO/ELECTROFISIOLOGIA	TARIFAS PROPIAS -10%
34	LABORATORIOS – Y MEDIA, EQUIPOS ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	TARIFAS PROPIAS
35	SERVICIOS POR LARINGOSCOPIA	TARIFAS PROPIAS -10%
36	SERVICIOS DE BRAQUITERAPIA	TARIFAS PROPIAS -10%
37	RADIOLOGIA INTERVENCIONISMO/ELECTROFISIOLOGIA	TARIFAS PROPIAS -10%
38	TARIFAS NUTRICION ENTERAL	TARIFAS PROPIAS
39	NAVEGACION ELECTROMAGNETICA	TARIFAS PROPIAS
40	MEDICINA DEL DEPORTE, CLINICA HERIDAS-PROCEDIMIENTO OFTALMOLOGICO	TARIFAS PROPIAS -10%

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICÍA NACIONAL,

Mayor **LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÒPEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (E)

CONTRATISTA,

LUIS ALEJANDRO MESA PACHON
Gerente HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E S E

Elaboró: SI. Javier Martínez G. Analista de Contratos RASES No.7
Revisó: IT. Edwarg González Henao. Jefe grupo de Contratos (E)
Revisó: CT Camilo Andrés Bernal Trujillo, Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7
Revisó: CPS 04. Laura Patricia Gómez Garay, Abogada RASES No 7

Fecha de Elaboración: 17/06/2025
Archivo: Tabaja carpeta\CONTRATOS\2025\ - PROCESOS DIRECTA
Calle 15 No. 19-33 av. los libertadores barrio esterito
dsecret.rases7.ccm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

NOTA: Se realizó la verificación en el portal único de contratación llegando a la conclusión que no se tomará como referencia ya que los servicios contratados por otras entidades no corresponden a los requeridos por esta unidad, igualmente por tratarse de una única entidad con capacidad de ofrecer el servicio por contratar, se deben tomar como referencia los precios y/o tarifas ofertadas.

Los procesos consultados se pactaron a tarifas del SOAT – 10% -15% - 20% respectivamente, encontrando que las tarifas a contratar en el presente proceso se encuentran dentro del precio de mercado.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS:

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO históricamente ha contratado la prestación de los servicios de salud teniendo de referencia las tarifas del Decreto 2423 de 2006 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos y hospitalarios del ***Manual Tarifario SOAT*** de la vigencia fiscal correspondiente.

Por tal razón, dichas tarifas no serán tenidas en cuenta, para el presente proceso, pues pueden elevar los costos, ya que es tarifa plena, menos el descuento del 20% que oferta la entidad.

5.3 PRECIOS DE CÁTALOGO O PORTAL WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Es importante señalar que la gerente de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS**, la **DRA**. Diana Carolina Castaño Londoño, remite respuesta a la solicitud de cotización realizada por el jefe de Unidad Prestadora de Salud Quindío, en las cual oferta las siguientes tarifas para el proceso contractual.

ÍTEM	CÓDIGO DE HABILITACIÓN	SERVICIO	OFERTA	TIPO DE TARIFA
1	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	Si	SOAT VIGENTE -20%
2	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	Si	SOAT VIGENTE -20%
3	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	Si	SOAT VIGENTE -20%
4	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	Si	SOAT VIGENTE -20%
5	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	Si	SOAT VIGENTE -20%
6	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Si	SOAT VIGENTE -20%
7	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
8	203	CIRUGÍA GENERAL	Si	SOAT VIGENTE -20%
9	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
10	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
11	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	Si	SOAT VIGENTE -20%
12	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
13	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA (NO ESTÉTICA)	Si	SOAT VIGENTE -20%
14	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
15	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
16	217	OTRAS CIRUGÍAS	Si	SOAT VIGENTE -20%
17	231	CIRUGÍA DE LA MANO	Si	SOAT VIGENTE -20%
18	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	Si	SOAT VIGENTE -20% Y PROPIAS
19	245	NEUROCIRUGÍA	Si	SOAT VIGENTE -40%
20	301	ANESTESIA	Si	PROPIAS
21	302	CARDIOLOGÍA	Si	PROPIAS

22	304	CIRUGÍA GENERAL	Sí	PROPIAS
23	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Sí	PROPIAS
24	308	DERMATOLOGÍA	Sí	PROPIAS
25	310	ENDOCRINOLOGÍA	Sí	PROPIAS
26	316	GASTROENTEROLOGÍA	Sí	PROPIAS
27	320	GINECOBSTETRICIA	Sí	PROPIAS
28	329	MEDICINA INTERNA	Sí	PROPIAS
29	330	NEFROLOGÍA	Sí	PROPIAS
30	331	NEUMOLOGÍA	Sí	PROPIAS
31	332	NEUROLOGÍA	Sí	PROPIAS
32	339	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Sí	PROPIAS
33	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	Sí	PROPIAS
34	342	PEDIATRÍA	Sí	PROPIAS
35	355	UROLOGÍA	Sí	PROPIAS
36	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	Sí	PROPIAS
37	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Sí	PROPIAS
38	363	CIRUGÍA DE MANO	Sí	PROPIAS
39	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA (NO ESTÉTICA)	Sí	PROPIAS
40	372	CIRUGÍA VASCULAR	Sí	PROPIAS
41	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	Sí	PROPIAS
42	387	NEUROCIRUGÍA	Sí	PROPIAS
43	388	NEUROPEDIATRÍA	Sí	PROPIAS
44	420	Vacunación	Sí	SOAT vigente -20% y propias
45	706	Laboratorio Clínico	Sí	SOAT vigente -20% y propias
46	712	Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Sí	SOAT vigente -20% y propias
47	729	Terapia Respiratoria	Sí	SOAT vigente -20%
48	733	Hemodiálisis (únicamente intrahospitalario)	Sí	Propias
49	739	Fisioterapia	Sí	SOAT vigente -20%
50	744	Imágenes Diagnósticas - Ionizantes	Sí	SOAT vigente -20% y propias
51	745	Imágenes Diagnósticas - No Ionizantes	Sí	SOAT vigente -20% y propias
52	746	Gestión Pre-Transfusional	Sí	SOAT vigente -20%
53	747	Patología	Sí	SOAT vigente -20% y propias
54	1101	Atención del Parto	Sí	SOAT vigente -20% y propias
55	1102	Urgencias	Sí	SOAT vigente -20%
56	1103	Transporte Asistencial Básico	Sí	Resolución N°
57	1104	Transporte Asistencial Medicalizado	Sí	Resolución N°

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el análisis del valor estimado no se tendrá en cuenta al valor Histórico y valor SECOP, toda vez que la modalidad de contratación por la que se realiza el presente estudio previo es por la establecida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. *CONTRATACIÓN DIRECTA* - Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora".

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01 VIGENCIA 2026	UPRES DEQUI	APOYO DIAGNOSTICO-LABORATORIO CLÍNICO	16	1	$ 2.000.000.000,00	$ 2.000.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 2.000.000.000,00

SERVICIOS REQUERIDOS

ÍTEM	CÓDIGO DE HABILITACIÓN	SERVICIO	OFERTA	TIPO DE TARIFA
1	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	Si	SOAT VIGENTE -20%
2	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	Si	SOAT VIGENTE -20%
3	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	Si	SOAT VIGENTE -20%
4	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	Si	SOAT VIGENTE -20%
5	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	Si	SOAT VIGENTE -20%
6	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Si	SOAT VIGENTE -20%
7	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
8	203	CIRUGÍA GENERAL	Si	SOAT VIGENTE -20%
9	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
10	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
11	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	Si	SOAT VIGENTE -20%
12	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
13	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA (NO ESTÉTICA)	Si	SOAT VIGENTE -20%
14	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
15	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	Si	SOAT VIGENTE -20%
16	217	OTRAS CIRUGÍAS	Si	SOAT VIGENTE -20%
17	231	CIRUGÍA DE LA MANO	Si	SOAT VIGENTE -20%
18	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	Si	SOAT VIGENTE -20% Y PROPIAS
19	245	NEUROCIRUGÍA	Si	SOAT VIGENTE -40%
20	301	ANESTESIA	Si	PROPIAS
21	302	CARDIOLOGÍA	Si	PROPIAS
22	304	CIRUGÍA GENERAL	Si	PROPIAS
23	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Si	PROPIAS
24	308	DERMATOLOGÍA	Si	PROPIAS
25	310	ENDOCRINOLOGÍA	Si	PROPIAS
26	316	GASTROENTEROLOGÍA	Si	PROPIAS
27	320	GINECOBSTETRICIA	Si	PROPIAS
28	329	MEDICINA INTERNA	Si	PROPIAS
29	330	NEFROLOGÍA	Si	PROPIAS
30	331	NEUMOLOGÍA	Si	PROPIAS
31	332	NEUROLOGÍA	Si	PROPIAS
32	339	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Si	PROPIAS
33	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	Si	PROPIAS
34	342	PEDIATRÍA	Si	PROPIAS
35	355	UROLOGÍA	Si	PROPIAS
36	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	Si	PROPIAS
37	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Si	PROPIAS
38	363	CIRUGÍA DE MANO	Si	PROPIAS
39	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA (NO ESTÉTICA)	Si	PROPIAS
40	372	CIRUGÍA VASCULAR	Si	PROPIAS
41	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	Si	PROPIAS
42	387	NEUROCIRUGÍA	Si	PROPIAS
43	388	NEUROPEDIATRÍA	Si	PROPIAS
44	420	Vacunación	Si	SOAT vigente -20% y propias
45	706	Laboratorio Clínico	Si	SOAT vigente -20% y propias

46	712	Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	SI	SOAT vigente -20% y propias
47	729	Terapia Respiratoria	SI	SOAT vigente -20%
48	733	Hemodiálisis (únicamente intrahospitalario)	SI	Propias
49	739	Fisioterapia	SI	SOAT vigente -20%
50	744	Imágenes Diagnósticas - Ionizantes	SI	SOAT vigente -20% y propias
51	745	Imágenes Diagnósticas - No Ionizantes	SI	SOAT vigente -20% y propias
52	746	Gestión Pre-Transfusional	SI	SOAT vigente -20%
53	747	Patología	SI	SOAT vigente -20% y propias
54	1101	Atención del Parto	SI	SOAT vigente -20% y propias
55	1102	Urgencias	SI	SOAT vigente -20%
56	1103	Transporte Asistencial Básico	SI	Resolución
57	1104	Transporte Asistencial Medicalizado	SI	Resolución

NOTA: El listado de servicios, medicamnetos, insumos, traslado de ambulancia y tarifas propias seran anexados en el presente proceso en archivo **EXCEL** ***"PORTAFOLIO DE SERVICIOS HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"***

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Teniente **VALENTINA DE JESUS HENRIQUEZ CAMPO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Quindío

Revisó: **Dra. LUISA FERNANDA ECHEVERRI MEJIA**
Medico Auditor Prestadora Salud Quindío

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☑	Certificación de la necesidad
☑	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☑	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☑	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☑	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☑	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☑	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☑	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☑	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Teniente **VALENTINA DE JESÚS HENRÍQUEZ CAMPO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Quindío

Dra. **ANGELA INÉS GUTIÉRREZ ARENAS**
Asesor de los aspectos técnicos del presente estudio

Revisó: **Dra. LUISA FERNANDA ECHEVERRI MEJIA**
Medico Auditor Prestadora Salud Quindío

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, deberá diligenciar en su totalidad cada uno de los servicios y anexar dentro del oferta debidamente firmado por el representante legal. El presente anexo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE, de acuerdo a los requisitos solicitados

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar el 100%

ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL ***DE ÍTEM,*** *RELACIONADO A CONTINUACIÓN:*

SERVICIOS ***E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS***

SEDE NOMBRE	CÓDIGO DE HABILITACIÓN	SERVICIO	OFRECE	
			SI	NO
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL		
	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS		
	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL		
	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS		
	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL		
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	203	CIRUGÍA GENERAL		
	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA		
	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA		
	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA		
	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA		
	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA (NO ESTÉTICA)		
	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA		
	215	CIRUGÍA UROLÓGICA		
	217	OTRAS CIRUGÍAS		
	231	CIRUGÍA DE LA MANO		
	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL		
	245	NEUROCIRUGÍA		
	301	ANESTESIA		
	302	CARDIOLOGÍA		
	304	CIRUGÍA GENERAL		
	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA		
	308	DERMATOLOGÍA		
	310	ENDOCRINOLOGÍA		
	316	GASTROENTEROLOGÍA		
	320	GINECOBSTETRICIA		
	329	MEDICINA INTERNA		
	330	NEFROLOGÍA		
	331	NEUMOLOGÍA		
	332	NEUROLOGÍA		
	339	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		
	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA		
	342	PEDIATRÍA		
	355	UROLOGÍA		
	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD		

	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	363	CIRUGÍA DE MANO		
	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA (NO ESTÉTICA)		
	372	CIRUGÍA VASCULAR		
	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA		
	387	NEUROCIRUGÍA		
	388	NEUROPEDIATRÍA		
	420	Vacunación		
	706	Laboratorio Clínico		
	712	Toma de Muestras de Laboratorio Clínico		
	729	Terapia Respiratoria		
	733	Hemodiálisis (únicamente intrahospitalario)		
	739	Fisioterapia		
	744	Imágenes Diagnósticas - Ionizantes		
	745	Imágenes Diagnósticas - No Ionizantes		
	746	Gestión Pre-Transfusional		
	747	Patología		
	1101	Atención del Parto		
	1102	Urgencias		
	1103	Transporte Asistencial Básico		
	1104	Transporte Asistencial Medicalizado		

NOTA: Con la firma del presente anexo, la **ESE *HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS*** acepta el listado de servicios, medicamnetos, insumos, traslado de ambulancia, pauqtes y tarifas propias relacionada en el archivo de **EXCEL** anexo dentro de los ocumentos del proceso denominado ***"PORTAFOLIO DE SERVICIOS"***

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°2

El oferente deberá diligenciar y presentar adjunto con la oferta el formato de Condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.		
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos		

	contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policia Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el periodo de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato		

	(3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.		
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción*		

	de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
12	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
17	**ESTE CRITERIO APLICA CUANDO LA INSTITUCIÓN PRESTADORA SALUD DEBE EMITIR CONCEPTOS:** La IPS CONTRATADA se obliga a garantizar que todos los conceptos médicos emitidos por sus profesionales de la salud especializados, cumplan de manera estricta con los siguientes requisitos técnicos, los cuales servirán de insumo directo, idóneo y vinculante para las decisiones de la Junta Médico-Laboral de la Policía Nacional (en los términos del Decreto 1796 de 2000 y/o Decreto 533 de 2025 del Ministerio de Defensa y demás disposiciones legales):		

Descripción Detallada de Secuelas: El médico especialista evaluador no se limitará a consignar el estado clínico actual de la enfermedad o lesión, sino que deberá describir minuciosamente las secuelas anatomo funcionales definitivas, determinando con precisión las limitaciones o pérdidas de movilidad, fuerza o capacidad cognitiva del paciente.

Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE): Todo concepto médico deberá contener obligatoriamente el o los diagnósticos definitivos debidamente codificados bajo la versión vigente de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10 / CIE-11). No se aceptarán diagnósticos presuntivos, en estudio o "por descartar".

En consecuencia, al momento de emitir un concepto de debe tener presente las siguientes recomendaciones (*Diagnóstico. *Secuelas. *Plan de manejo, incluyendo aspectos adicionales cuando corresponda, por ejemplo: en relación con los conceptos de ortopedia y especialidades quirúrgicas, es necesario precisar: i. arcos de movilidad, ii. Mejoría médica máxima, iii. Si es o no susceptible de una nueva intervención quirúrgica, iv. Si el manejo es definitivo o si es solamente paliativo.)

Recomendaciones y Restricciones Laborales: El concepto deberá justificar y detallar con precisión las actividades específicas que el uniformado NO puede realizar, discriminando rigurosamente entre esfuerzos físicos, ambientes ambientales nocivos, uso de armamento institucional o situaciones de estrés operativo. Así mismo, sugerirá las capacidades residuales del uniformado aprovechables en áreas administrativas o de docencia.

Oportunidad y lugar de entrega: Los conceptos médicos, resultados, ayudas diagnósticas y demás soportes derivados de la atención, deberán ser remitidos al Área de Medicina Laboral de la unidad prestadora de salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la valoración o examen, adjuntando los soportes que sustenten el dictamen, además:

- ✓ El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico
- ✓ Garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico en el formato establecido por el contratante.
- ✓ Enviar en sobre sellado.
- ✓ En el concepto del especialista, NO deberá realizar juicios sobre la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de estos parámetros técnicos o la omisión en el diligenciamiento de los baremos exigidos por la normatividad de las Fuerzas Públicas será causal de devolución del concepto, debiendo la IPS CONTRATADA subsanar y emitir un nuevo dictamen en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, sin que esto genere costos adicionales para la Policía Nacional.

ANEXO 2.1
DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

La información que se incorpora en este numeral será la establecida en la definición técnica de las paginas 6 a la 44.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato	Contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde se indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento ***SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES), LA PÓLIZA SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, SIEMPRE Y CUANDO SU COBERTURA SEA POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CON UN AMPARO MÍNIMO DE 200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.*** Del mismo modo el contratista se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios mediante el cumplimiento de la normatividad vigente con la mera suscripción del contrato y responderá por los daños ocasionados a terceros con la Póliza Global de Responsabilidad Civil.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haria que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiria insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logistico (Papeleria, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policia Nacional	Compañia Aseguradora	Al contratista Compañia Aseguradora (suscriptora de la garantia única
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venia aplicando y la nueva	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO

		mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	normatividad, aplicar.	realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.			
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora

de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24.EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25.EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26.EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27.EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

➢ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
➢ **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28.EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29.El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30.EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31.EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **Contratación Directa PN RASES N°3 CD XXX 2026** cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3***

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en los Anexos "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

Representante legal:_____ Dirección:_____
teléfono y fax: _____correo: _____

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que recibiremos notificaciones:
Dirección(es): _____
Teléfono (os): _____

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. _____ entidad bancaria_____ de la ciudad: _____

Que la vigencia de la presente oferta es de **04** meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Nota: deberá estar firmada por la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma; en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas se debe enviar la carta

de conformación (Unión Temporal o Consorcio), en dicho documento debe estar establecido el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, las reglas que regulan las relaciones de sus integrantes y la designación del representante legal.

Cordialmente

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, **PN RASES N°3 CD XXX 2026** cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3***

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT: _____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de **contratación directa**, para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, el acuerdo de confidencialidad debe ser firmado por todos los proponentes o integrantes.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de **contratación directa** número **PN RASES N°3 CD XXX 2026** cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3***

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento,

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

_____

FORMULARIO 5

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de **contratación directa**. Número **PN RASES N°3 CD XXX 2026** cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3***

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:
"*La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua*".
PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**POLICÍA NACIONAL**

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo con la actividad contratada y objeto del contrato.

Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, este formulario de obligatorio cumplimiento para todos ponentes o integrantes.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*
Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*
Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*
Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*
Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

FORMULARIO No. 6

FORMATO INFORMACIÓN A TERCEROS

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3. TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☐
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3. CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____